



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores al Decreto 31/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura 4279

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores al Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura 4280

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores al Decreto 67/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de Presidencia de la Junta 4280

Relaciones de puestos de trabajo.—Correc-

ción de errores al Decreto 68/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia 4280

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Seguros agrarios. Ayudas.—Orden de 26 de abril de 2000, por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros incluidos en el plan de seguros agrarios combinados para el año 2000 4281

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Orden de 27 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso 2000/2001, de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4281

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a las Ordenes de 11 de abril de 2000, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna de los Cuerpos de Titulados Superiores, Técnico, Administrativo y Auxiliar 4288

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hacen públicas las vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 4288

Cuerpo de Maestros.—Resolución de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente por la que se hace pública la relación de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 15 de diciembre de 1999)..... 4324

Cuerpo de Maestros.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2-12-1999 (B.O.E. de 15-12-1999) 4350

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provi-

sional el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 3-12-1999, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 4350

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 4351

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 370, de 8 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 4361

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.—Corrección de errores a la Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de extracción de 78.621 m³ de áridos en el Río Guadiana, en término municipal de Badajoz 4361

Impacto ambiental.—Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de planta de generación eléctrica con combustible obtenido del tratamiento de neumáticos en el término municipal de Escorial 4362

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «TIVI» 4364

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «No Laboreo»

4364

Sociedad Agraria de Transformación.—Resolución de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Siembra Directa»

4364

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas finca, afectadas por la construcción de la «Línea aérea A.T. de 13,974 Km. desde apoyo n.º 3 de Alange hasta apoyo 102 de Oliva de Mérida» (Expediente n.º 06/AT-01618/14477)

4365

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en la reclasificación del suelo (de SNU-TIPO I a suelo urbano) y en la redefinición de la delimitación de la actual UA-1, promovida por la Sociedad Cooperativa Limitada «Pradillo de Nuestra Señora de Gracia»

4368

Planeamiento.—Resolución de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 8

4368

Transportes.—Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transporte, por la que se autoriza la transmisión de las concesiones administrativas

de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera con referencias JE-017-BA, JE-024-BA y JE-031-BA

4369

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Ayudas.—Orden de 18 de abril de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado

4369

Consejería de Trabajo

Sentencias. Ejecución.—Orden de 7 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia de 20 de diciembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

4370

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 517/2000

4370

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 704/2000

4370

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 751/2000

4371

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 579/2000

4371

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la convocatoria de la asistencia técnica, estudio, diseño y elaboración del proyecto informático de gestión de la actividad de los agentes forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Expte.: Serv 37/00..... 4371

Subastas.—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de pastos en “Cabeza Parda y Manantío”, término municipal de Fuente de Cantos». N.º Expte.: SUB 24/00..... 4372

Vías pecuarias.—Anuncio de 13 de abril de 2000, sobre citación de inicio de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villar del Rey.. 4373

Cultivos herbáceos.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre ampliación de plazo de presentación de solicitudes de modificación de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, declaraciones de superficies forrajeras y tierras de pastoreo, campaña 2000/2001 (cosecha 2000)..... 4373

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Berrocalejo..... 4373

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Castañar de Ibor 4373

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Garvín..... 4374

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Pasarón de la Vera 4374

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Peraleda de San Román 4374

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Valdehúncar 4375

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas. Expropiación.—Acuerdo de 6 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15161 4375

Instalaciones eléctricas. Expropiación.—Acuerdo de 6 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15207 4376

Instalaciones eléctricas. Expropiación.—Acuerdo de 10 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15079 4378

Instalaciones eléctricas. Expropiación.—Acuerdo de 10 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-15080 4378

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Concurso.—Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano de una vivienda de promoción pública en Hervás..... 4380

Notificaciones.—Anuncio de 18 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Antonio Silva Contreras por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 4381

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y las obras de restauración retablo mayor iglesia Ntra. Sra. de la Asunción en Sierra de Fuentes..... 4382

Notificaciones.—Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 4382

Notificaciones.—Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre notificación de la puesta de manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 4385

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Elviro Carrasco Silva..... 4385

Notificaciones.—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a T.S.A.I. «Teletelne, S.A.»..... 4386

Notificaciones.—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador D. Jesús Bravo Jiménez..... 4386

Notificaciones.—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva..... 4387

Notificaciones.—Anuncio de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Belén García González..... 4388

Notificaciones.—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre notificación de expedientes sancionador a D. Ramón Vargas Bote..... 4388

Notificaciones.—Anuncio de 11 de abril de 2000,

sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Muñoz Rufo..... 4389

Notificaciones.—Anuncio de 11 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. David Lago Sánchez sobre traspaso de oficina de farmacia en la localidad de Casas de Miravete, efectuada a D.^a M.^a Esperanza Gómez Sánchez..... 4389

Notificaciones.—Anuncio de 14 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Francisca Fernández Izquierdo..... 4391

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.—Anuncio de 17 de abril de 2000, por el que se da vista del expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal..... 4391

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Vanesa Béjar Navas..... 4391

Notificaciones.—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luciano Sánchez García Mirasierra..... 4392

Notificaciones.—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 26 de febrero de 1999, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. David Marcianes Traba..... 4393

Notificaciones.—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a M.^a Isabel Márquez Alarza..... 4393

Notificaciones.—Anuncio de 12 de abril de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 15 de mayo de 1998, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª María Flor Mirón Méndez

4394

Notificaciones.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Telesforo Delgado Gallego

4394

Notificaciones.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 12 de febrero de 1999, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Regaña Guerrero

4395

Notificaciones.—Edicto de 18 de abril de 2000, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones de una empresa

4396

Ayuntamiento de Mérida

Concurso.—Resolución de 5 de abril de 2000, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la concesión de la explotación de los servicios públicos que integran el ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida

4396

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Oferta de empleo público.—Resolución de 17 de abril de 2000, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000

4397

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Profesor de Educación Infantil

4397

Pruebas selectivas.—Anuncio de 24 de abril de 2000, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Policía Local

4397

Ayuntamiento de Santa Ana

Oferta de empleo público.—Anuncio de 18 de abril de 2000, sobre oferta de empleo público para el año 2000

4398

Agencia Tributaria. Delegación de Gerona

Notificaciones.—Anuncio de 30 de marzo de 2000, sobre citación para notificación por comparecencia

4398

Federación Extremeña de Motociclismo

Convocatoria.—Anuncio de 19 de abril de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente

4398r

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 31/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Decreto 31/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Trabajo, publicado en el D.O.E. n.º 24, de 29 de febrero, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I relativo al personal funcionario:

En la página 1639:

En el puesto con número de control 9885:

En la columna de Denominación, donde dice: «J. NEG. ASUNTOS GENERALES», debe decir: «J. NEG. ASUNTOS GENERALES I».

En el puesto con número de control 9905:

En la columna de Denominación, donde dice: «J. NEG. DE CONTRATACION», debe decir: «J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II».

En la columna de Nivel, donde dice: «21», debe decir: «19».

En la columna de Grupo, donde dice «BC», debe decir: «CD».

En la columna de Requisitos/Especialidad/Otros, donde dice: «EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA», debe decir: «ESP. ADMINISTRACION GENERAL/EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA».

En la página 1641:

En el puesto con número de control 5499:

En la columna de Denominación, donde dice: «J. NEG. DE CONFLICTOS COLECTIVOS», debe decir: «J. NEG. DE CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECTIVOS».

En la columna de Méritos, añadir: «EXP. EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL».

En el puesto con número de control 5508:

En la columna de Titulación, añadir: «LDO. EN DERECHO O GRADUADO SOCIAL O RELACIONES LABORALES».

En el puesto con número de control 5514:

En la columna de Denominación, donde dice: «J. NEG. DE CONFLICTOS COLECTIVOS», debe decir: «J. NEG. DE CONVENIOS Y CONFLICTOS COLECTIVOS».

En la columna de Méritos, donde dice: «EXP. EN MATERIAS DE LEGISLACION LABORAL», debe decir: «EXP. EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL».

En el puesto con número de control 5509:

En la columna de C. Especifico, donde dice «23», debe decir: «21».

En el puesto con número de control 5511:

En la columna de Titulación, añadir: «LDO. EN DERECHO O GRADUADO SOCIAL O RELACIONES LABORALES».

En la página 1642:

En el puesto con número de control 3103:

En la columna de Requisitos/Especialidad/Otros, donde dice: «EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS», debe decir: «EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA».

En la columna de Méritos, donde dice: «EXP. COOPERATIVAS Y SS. AA. LL.», debe decir: «EXP. EN S. COOPERATIVAS Y SS. LL. Y EN EJECUCION DE LEGISLACION LABORAL».

En la página 1645:

En el puesto con número de control 5602:

En la columna de Denominación, donde dice: «AUXILIAR SANITARIO/A», debe decir: «AUXILIAR DE LABORATORIO».

En la columna de Requisitos/Especialidad/Otros, donde dice: «ESP. AUXILIAR SANITARIO/A», debe decir: «ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO».

En la página 1646:

En el puesto con número de control 9911:

En la columna de Requisitos/Especialidad/Otros, donde dice: «ESP. ADMINISTRACION GENERAL/EXP.2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATI-

VA», debe decir: «ESP. ADMINISTRACION GENERAL/ESP. OPERADOR INFORMATICA/EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA»

En el Anexo II relativo al personal laboral:

En la página 1650:

En el puesto con número de control 5601:

En la columna de Ubicación/C. Trabajo, donde dice: «BADAJOZ/SERVICIOS TERRITORIALES», debe decir: «BADAJOZ/C.E.S.S.L.A.».

CORRECCION de errores al Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Cultura.

Advertido error material en el Decreto 56/2000, de 21 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Cultura, publicado en el D.O.E. n.º 36, de 28 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2625, en el Anexo II relativo al personal laboral, en el puesto con número de control 9959:

En la Columna de Ubicación, donde dice: «Zalamea de la Serena», debe decir: «Mérida».

CORRECCION de errores al Decreto 67/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de Presidencia de la Junta.

Advertido error material en el Decreto 67/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de Presidencia de la Junta, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, relativo al personal funcionario,

En la página 3231, en el puesto con número de control 151,

En la columna de «Nivel», donde dice: «19», debe decir: «21»

En la columna de «Grupo», donde dice: «CD», debe decir: «BC»

En la página 3234, añadir el puesto con número de control 5825:

CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS
N. CTRL	UBICACION				TIPO	SUBCON	PR		ESPECIALIDAD/OTROS	
02 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S	16	DI	DR	N	D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TRAT. DE TEXTOS, TERMINALES INFORMATICOS Y ARCHIVOS
	5825	MERIDA					C			

En el ANEXO II, relativo al personal laboral,

En la página 3239, en los puestos con número de control 14 y 15, en la columna de «Hor», añadir: «J.P.»

CORRECCION de errores al Decreto 68/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de

trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Presidencia.

Advertido error material en el Decreto 68/2000, de 4 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Presidencia, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo I, relativo al personal funcionario,

En la página 3249, en el puesto con número de control 5415, en la columna de «Denominación/Ubicación»,

donde dice: «TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION/MERIDA-E.A.P.»
debe decir: «TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION/MERIDA.»

En la página 3254, en el puesto con número de control 4426, en la columna de «Requisitos/Especialidad/Otros»,

donde dice: «ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES/ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES/ESP. ADMINISTRACION GENERAL/EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA.»

debe decir: «ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES/ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES/ESP. ADMINISTRACION GENERAL/EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA.»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de abril de 2000, por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros incluidos en el plan de seguros agrarios combinados para el año 2000.

La Orden de 9 de febrero de 2000, publicada en el D.O.E. n.º 17, de 12 de febrero regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros incluidos en el plan de seguros agrarios combinados para el presente ejercicio, en desarrollo del Decreto 39/1997, de 8 de abril, cuyo objeto es el establecimiento de una línea de subvención destinada a propiciar la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, cuyos beneficiarios serán todos los suscriptores de pólizas que, a su vez, disfruten de una subvención para la misma finalidad de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

La redacción dada al artículo 6.º de la mencionada Orden inmoviliza la totalidad de los fondos de la aplicación presupuestaria 12.02.712C.470.00 por encima de los importes máximos necesarios para atender las solicitudes amparadas en la misma.

Por todo ello,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: El artículo 6.º de la Orden de 9 de febrero de 2000 de concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas por seguros inclui-

dos en el plan de seguros agrarios combinados para el año 2000, queda redactada de la siguiente forma:

«El pago de las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.712c.470.00 (2000120020010), por un importe máximo de 341.244.356 pesetas».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 27 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso 2000/2001, de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación es conseguir una formación integral de los ciudadanos y ciudadanas que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Así pues, los centros educativos deben transmitir los valores que hagan posible la consecución de este objetivo. Estos valores deben estar presentes de una manera global en los objetivos y contenidos de todas las áreas, constituyendo los llamados Temas Transversales: la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental, la educación

sexual, la educación para la salud, la educación del consumidor y la educación vial. Es, por tanto, necesario el desarrollo de actitudes y hábitos en los alumnos y alumnas, en las diferentes etapas educativas, relacionadas con estos Temas Transversales.

Los Reales Decretos por los que se establecen los currículos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, señalan la necesidad de tener en cuenta los Temas Transversales en la programación de las enseñanzas y en la práctica docente. Asimismo, los Reglamentos Orgánicos de los centros de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria señalan que en los proyectos curriculares deben recogerse orientaciones sobre la inclusión de estos temas en el currículo.

La calidad de la educación depende, en gran medida, de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para renovarse de acuerdo con las nuevas demandas sociales, con las circunstancias, siempre cambiantes del alumnado. La transversalidad proporciona un espacio muy importante para favorecer una adecuada respuesta a la diversidad de capacidades, intereses, motivaciones o cultura de los alumnos y alumnas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se propone potenciar en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan la adquisición de actitudes y hábitos acordes con los Temas Transversales.

Por ello a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria para la concesión de ayudas económicas al profesorado, para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores durante el curso 2000/2001.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.13.02.423A.400, superproyecto 2000.13.02.9006, proyecto 2000.13.02.0026, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

2. La ayuda máxima por cada uno de los proyectos y actividades será de 250.000 pesetas, (1.502,53 eur.).

ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el profesorado y personal especializado docente que esté prestando servicio en centros docentes, públicos o privados concertados, de Educación Especial, Educación Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos, con ubicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de esta Consejería en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. Al impreso de solicitud, modelo Anexo I, acompañará la siguiente documentación:

- Proyecto y actividad que se pretende realizar, de acuerdo con el guión que se detalla en el Anexo II a esta Orden.
- Informe favorable del Claustro de Profesores y Profesoras para el desarrollo de estos proyectos y actividades.
- Declaración expresa de percepción o no de otras aportaciones económicas para el proyecto y actividad para el que solicita ayuda, según el modelo que se refleja en el Anexo III de esta Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la fal-

ta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 5.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y propuesta de selección de las solicitudes para la realización de los proyectos y actividades objeto de regulación en esta Orden, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro técnicos designados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros. Dichos nombramientos se publicarán en el «Diario Oficial de Extremadura».

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los proyectos y actividades presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de los proyectos y actividades presentados.
- Elevación de propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación.
- El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

ARTICULO 6.º - Criterios de valoración

1. Se financiarán prioritariamente aquellos proyectos y actividades que:

- Incluyan la Educación en Valores en los currículos de las diferentes materias o áreas de las diferentes etapas educativas.
- Posibiliten su inclusión en el Proyecto Educativo y Proyecto Curricular de Centro.
- Posibiliten su inclusión mediante la interdisciplinariedad, principalmente en Educación Secundaria.

2. De forma complementaria:

- Se considerará de manera especial la existencia o no de subvenciones de otros organismos o instituciones para el proyecto y actividad para el que se solicita la ayuda.
- Se tendrá en cuenta la presentación del proyecto y actividad en soporte informático interactivo.

ARTICULO 7.º - Resolución y aceptación de las ayudas

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

2. Las ayudas concedidas y denegadas se publicarán en el «Diario Oficial de Extremadura», notificándose individualmente a los interesados.

3. El profesorado de los centros educativos cuyos proyectos y actividades hayan sido objeto de ayuda enviarán, en el plazo de diez días desde el día siguiente al de la publicación o notificación individual, la fotocopia compulsada del documento de «Alta de Terceros» debidamente diligenciada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

4. Se certificarán dos créditos al profesorado participante en el proyecto y actividad, siempre que el número de horas empleadas en la realización del mismo sea superior a veinticinco, una vez recibida la memoria final correspondiente y la justificación de gastos conforme al Anexo V.

ARTICULO 8.º - Obligaciones de los beneficiarios

1. El profesorado que sea beneficiario de ayudas, deberá incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarlas la indicación «Proyecto y actividad realizado en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

2. Las actividades se iniciarán al empezar el curso 2000/2001, y finalizarán antes del 30 de mayo del 2001, remitiendo a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros antes del 15 de junio de 2001, una Memoria Final que contendrá, al menos:

- Relación de actividades realizadas.
- Materiales elaborados y en su caso propuesta de incorporación al futuro currículo extremeño.

— Justificación de gastos con la certificación del coordinador/a de haber destinado las ayudas a los fines para los que fueron concedidas, así como el periodo de tiempo invertido en la realización del mismo especificando el número de horas y relación de gastos generados en la ejecución del proyecto y actividad, según el modelo reflejado en el Anexo IV de esta Orden, debidamente cumplimentado y firmado.

ARTICULO 9.º - Pagos

El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 2000, mediante transferencia al coordinador/a del proyecto especificado en la resolución de concesión y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2 de la presente Orden.

ARTICULO 10.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá la revocación de la ayuda, y en su caso, el posterior reintegro de las cantidades abonadas y, si procediese, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones requeridas con motivo de la concesión.
 - Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo

dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva, respetando la autoridad, la facultad de realizar una primera edición de los materiales presentados, pero sin abonar derechos de autor adicionales. En el caso de que no se publiquen los documentos por esta Consejería en el plazo de doce meses a partir de la fecha de entrega de la Memoria final, la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros podrá autorizar a los/as autores/as a publicarlos, previa solicitud por escrito de éstos, siempre que se mencione la ayuda recibida. Esta mención deberá parecer, de la misma forma, en cualquier publicación parcial o total del trabajo que se autorice, cualquiera que sea el medio utilizado para su edición.

TERCERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 27 de abril de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**Solicitud de ayuda**

Don/ña _____
 coordinador/a del proyecto _____
 Dirección _____ N° _____
 C.P. _____ Localidad _____
 (_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

Datos Bancarios:

Código del Banco o Caja	Sucursal	D.C.	Número de c/c

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores cuyo proyecto inicial y presupuesto se acompañan, de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 2000.

En _____, a ____ de _____ de 2000

El/la Coordinador/a.

Fdo.- _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**A N E X O I I**

Guión para la elaboración del proyecto

1. Datos de identificación.

1.1. Título del proyecto.

1.2. Datos del centro.

1.3. Coordinador/a y profesorado participante. (Apellidos, nombre, NIF y especialidad).

1.4. Etapa/s educativa/s en la que se va a desarrollar el proyecto y actividad.

1.5. Ambito del proyecto.

2. Diseño del proyecto y actividad.

2.1. Planteamiento y justificación.

2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.

2.3. Plan de trabajo y metodología. Proceso general de integración de los valores.

2.4. Duración y fases previstas. Número de horas.

3. Presupuesto detallado.

ANEXO III

Declaración de percepción, en su caso, de ayuda

Don/ña _____
Coordinador/a de la actividad o proyecto _____
Dirección _____ N° _____
C.P. _____ Localidad _____
(_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

DECLARA

- No percibir ninguna otra aportación económica para el proyecto y actividad para el que solicita esta ayuda.
- Percibir la cantidad de _____ pesetas de (1) _____ para el proyecto y/o actividad para el que se solicita esta ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 2000.

El/la Coordinador/a

Fdo.- _____

(1) Indicar organismo o institución.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO IV**Certificación ayudas destinadas a su fin y justificación de gastos**

Don/ña _____
 como Coordinador/a del proyecto/actividad _____

Dirección _____ N° _____
 C.P. _____ Localidad _____
 (_____) Teléfono _____ N.I.F. _____

CERTIFICA:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 27 de abril de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización durante el curso 2000/2001, de proyectos y actividades relacionadas con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas anteriores a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que los gastos generados en la ejecución del proyecto y actividades, al amparo de la Orden de 27 de abril de 2000, por la que se regula la Convocatoria, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
TOTAL		

de los cuales quedan en mi poder facturas y documentos acreditativos, a disposición de la Comisión de Selección y Seguimiento.

Y para que conste, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2001.

El/la Coordinador/a

Fdo.- _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a las Ordenes de 11 de abril de 2000, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna de los Cuerpos de Titulados Superiores, Técnico, Administrativo y Auxiliar.

Advertido error material en las Ordenes de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 46, de 22 de abril), por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna de los Cuerpos de:

- Titulados Superiores.
- Técnico.
- Administrativo.
- Auxiliar.

Se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la Base Segunda de dichas convocatorias, relativa a los requisitos de los aspirantes:

En la página 3683, en el apartado 1:

donde dice: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Técnico.»

debe decir: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo o Escala del Grupo B al que pertenezca.»

En la página 3693, en el apartado 1:

donde dice: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Administrativo.»

debe decir: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo o Escala del Grupo C al que pertenezca.»

En la página 3703, en el apartado 1:

donde dice: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Auxiliar.»

debe decir: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo o Escala del Grupo D al que pertenezca.»

En la página 3716, en el apartado 1:

donde dice: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo Subalterno. e) Para la Especialidad de Agente Forestal, estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.»

Debe decir: «d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en el Cuerpo o Escala del Grupo E al que pertenezca.

e) Para la Especialidad de Agente Forestal, estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.»

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hacen públicas las vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 3 de diciembre de 1999 (BOE de 15 de diciembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y

Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de esta Orden procede determinar para cada centro dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las vacantes de los centros docentes donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos.

En virtud del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto de la Consejería de Presidencia de 28 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre)

R E S U E L V O

1.—Hacer pública la relación de las vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

PRIMERO: En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I a la presente Orden.

SEGUNDO: En estos mismo centros existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II a la presente Orden reseñadas, respectivamente, como A) Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

TERCERO: En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III. A) a la presente Orden.

CUARTO: En los centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III B) a la presente Orden.

QUINTO: En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente Orden.

SEXTO: En los conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escé-

nicas para las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente Orden.

SEPTIMO: En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VI y VII.

2.—Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 28 de abril de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

I N D I C E

ANEXO I

Especialidades comunes a todos los Centros y Departamentos de Orientación

ANEXO II

Especialidades propias. La Formación Profesional Específica:

A.—Profesores de Enseñanza Secundaria

B.—Profesores Técnicos de Formación Profesional

ANEXO III.A

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Equipos Generales

Relación de Equipos de Atención Temprana

Relación de Equipos Específicos

ANEXO III.B

Centros con Unidades de Formación Profesional Especial.

ANEXO IV

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

ANEXO V

Profesores de Música y Artes Escénicas.

ANEXO VI

Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXO VII

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

LOCALIDAD	CENTRO	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PS	CS	CT	AP
6001075 I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	0 0																						
6001211 I.E.S. REINO AFTASÍ BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	2 0	0 0	1 0	4 0	3 0	3 0	2 0	1 0	4 1	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	1 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6000939 I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	3 0	1 0	1 0	5 0	5 0	6 0	4 0	4 0	3 2	2 0	4 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	2 0	1 1	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6000991 I.E.S. SAN FERNANDO BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	3 0	1 0	2 0	5 1	5 0	6 0	4 0	4 0	2 0	2 0	5 1	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	2 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6001002 I.E.S. SAN JOSÉ BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	0 0	4 0	3 0	3 0	1 0	1 0	2 0	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	2 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6006899 I.E.S. SAN ROQUE BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0	1 0	4 0	4 0	4 0	3 0	2 0	2 0	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	1 0	2 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
I.E.S. VALDEPASILLAS BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	0 0																						
6000952 I.E.S. ZURBARÁN BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0	2 0	8 0	8 0	8 0	6 0	5 0	2 0	2 0	7 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	1 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6006504 I.E.S. VIRGEN SOTERRAÑO BARCARROTA	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	1 0	3 0	2 0	3 0	2 0	2 0	1 0	0 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	0 0
6001610 I.E.S. MUÑOZ TORRERO CABEZA DEL BUEY	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	3 0	2 0	3 0	2 0	2 0	1 0	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6006693 I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO CAMPANARIO	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	0 0	3 0	3 0	3 0	2 0	2 0	2 0	0 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	2 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6001841 I.E.S. LA SERENA CASTUERA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	0 0	3 0	2 0	2 0	2 0	1 0	1 0	0 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	1 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6001828 I.E.S. MANUEL GODOY CASTUERA	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0	1 0	4 0	4 0	4 0	3 0	3 0	1 0	1 0	4 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	2 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0

LOCALIDAD	CENTRO	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DH	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PS	CS	CT	AP
6002092 I.E.S. CUATRO CAMINOS DON BENITO	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	0 0	3 0	3 1	3 0	2 0	1 0	2 0	0 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	2 0	0 0	1 1	1 0	1 0	1 0	1 0
6002079 I.E.S. DONOSO CORTÉS DON BENITO	PLANTILLA LIBRES	3 1	0 0	1 5	6 3	6 3	4 0	3 0	2 0	2 0	1 0	5 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	2 1	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0
6002110 I.E.S. JOSÉ MANZANO DON BENITO	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	0 0	3 1	3 1	3 0	1 0	1 0	2 0	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	2 1	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1
6002080 I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO	PLANTILLA LIBRES	3 1	1 0	5 0	5 0	5 0	4 0	4 0	2 0	2 0	2 0	4 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	2 1	1 0	0 0	1 0	0 0	0 0	0 0
6007031 I.E.S. EUGENIO H. FREGENAL DE LA S.	PLANTILLA LIBRES	2 1	1 0	5 0	4 0	4 0	5 0	3 0	3 0	1 0	1 0	4 0	0 0	0 0	0 0	1 1	2 0	1 0	0 0	0 0	1 0	1 1	1 0	0 0
6003163 SECCIÓN I.E.S. "SUAREZ DE FIG." FUENTE DE CANTOS	PLANTILLA LIBRES	0 0																						
6007387 I.E.S. FUENTE RONIEL FUENTE MAESTRE	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	0 1	3 1	3 1	2 0	1 0	1 0	2 0	0 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 1	2 1	1 0	0 0	1 1	0 0	1 0	1 0	1 0
6006516 I.E.S. EUGENIO FRUTOS GUARENA	PLANTILLA LIBRES	2 2	0 0	2 0	3 0	3 0	3 0	2 0	2 0	2 0	1 0	4 1	0 0	0 0	0 0	1 1	2 1	2 1	0 1	0 0	1 0	1 1	1 1	0 0
6006528 I.E.S. BENAZAIRE HERRERA DEL DUQUE	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	1 0	3 0	2 0	3 0	3 1	2 0	1 0	0 0	3 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	0 0	0 0	1 1	1 0	0 0
6007399 I.E.S. LOS MORISCOS HORNACHOS	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	2 1	2 1	2 1	2 1	1 0	1 0	1 0	1 0	2 1	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	1 0	0 0	0 0	1 0	1 1	1 0	0 0
6002811 I.E.S. EL POMAR JEREZ CABALLEROS	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	0 0	2 0	2 0	2 0	1 0	1 0	2 1	1 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	1 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	0 0
6002791 I.E.S. RAMÓN CAPANDE JEREZ CABALLEROS	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	1 0	3 0	2 0	3 0	2 0	2 1	1 0	1 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	1 0	1 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0
6002948 I.E.S. CIEZA DE LEÓN LLERENA	PLANTILLA LIBRES	1 1	0 0	2 0	2 0	2 0	2 0	2 1	1 0	1 0	1 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 1	2 2	2 0	0 0	0 0	1 0	1 1	1 1	1 1

LOCALIDAD	CENTRO	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PS	CS	CT	AP
10000798	PLANTILLA	3	1	1	8	8	8	5	5	1	2	8	0	0	0	2	1	3	1	0	1	1	1	1
I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL																								
CÁCERES	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1
10007410	PLANTILLA	0	0	0	3	2	3	2	1	0	2	4	0	0	0	0	2	1	0	0	1	1	1	0
I.E.S. AGORA																								
CÁCERES	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
10000786	PLANTILLA	0	0	0	1	1	1	1	1	2	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0
I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE																								
CÁCERES	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
SECCIÓN I.E.S. CÁCERES II																								
CÁCERES	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007902	PLANTILLA	1	0	1	2	2	2	1	1	2	1	2	0	0	0	1	1	2	0	0	1	1	1	1
I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN																								
CAMINOMORISCO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	1
RESIDENCIA																								
CAMINOMORISCO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008347	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCIÓN I.E.S. "P. HDEZ. P."																								
CASAR DE CÁCERES	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007986	PLANTILLA	2	0	2	7	6	6	4	4	3	2	6	0	0	0	2	1	3	0	0	1	1	1	1
I.E.S. ALAGÓN																								
CORIA	LIBRES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
10008359	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCIÓN I.E.S. "M.R. DE LUNA"																								
GUADALUPE	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10002758	PLANTILLA	1	0	0	3	2	2	1	1	2	0	2	0	0	0	1	2	1	0	0	1	1	1	1
I.E.S. VALLE DE AMBROZ																								
HERVÁS	LIBRES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
10006946	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCIÓN I.E.S. HOYOS																								
HOYOS	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008396	PLANTILLA	1	1	1	4	4	4	3	3	2	2	4	0	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1
I.E.S. JARIZA																								
JARAZ VERA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
10008219	PLANTILLA	1	0	0	3	2	3	1	1	1	1	2	0	0	0	1	2	2	0	0	1	1	1	0
I.E.S. JARANDILLA DE LA V.																								
JARANDILLA VERA	LIBRES	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0

LOCALIDAD	CENTRO	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PS	CS	CT	AP
10007513 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA LOGROSÁN	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	2 0	2 0	2 0	1 0	1 0	1 0	1 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 1	1 0	1 0	1 0	0 0	1 0	1 0	1 0	0
10008360 SECCIÓN I.E.S. L. DE MORALES MALPARTIDA CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	0 0	0																					
10008438 I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER MIAJADAS	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0	1 0	4 0	4 0	4 0	2 0	2 0	3 0	2 0	3 0	0 0	0 0	0 0	2 1	2 1	3 0	3 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1
10008232 I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ MONTÁNCHEZ	PLANTILLA LIBRES	0 0	1 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 1	0 0	0 0	0 0	0 0	0 1	0 0	0						
10003659 I.E.S. GABRIEL Y GALÁN MONTEHERMOSO	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	4 1	3 1	3 1	1 0	1 0	2 0	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	2 1	0 0	0 0	1 1	1 1	1
10007525 I.E.S. JALAMA MORALEJA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	4 0	4 0	4 0	2 0	2 0	2 1	1 0	4 0	0 0	0 0	0 0	1 0	2 0	2 0	2 0	0 0	0 0	1 1	1 0	0
10003854 I.E.S. AUGUSTO BRIGA NAVALMORAL MATA	PLANTILLA LIBRES	3 0	1 0	2 0	6 0	6 0	4 0	4 0	5 0	3 0	2 0	6 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 0	2 0	2 1	0 0	0 0	1 1	1 0	0
10003866 I.E.S. ZURBARAN NAVALMORAL MATA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	4 0	3 0	4 0	2 0	2 0	2 0	0 0	3 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	2 0	0 0	0 0	1 1	1 0	1 0	1
RESIDENCIA NAVALMORAL MATA	PLANTILLA LIBRES	0 0	0																					
10004494 I.E.S. GABRIEL Y GALAN PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	3 0	1 0	2 0	8 0	7 0	8 0	5 0	5 0	2 0	2 0	7 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	2 0	0 0	0 0	1 1	1 1	1 1	1
10006600 I.E.S. VALLE DEL JERTE PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0	1 0	4 0	4 0	4 0	3 0	3 0	1 0	1 0	3 0	0 0	0 0	0 0	0 0	2 0	2 0	1 0	0 0	1 1	1 1	1 0	0
10007720 I.E.S. PARQUE MONFRAGUE PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	4 1	3 0	3 0	2 1	1 0	2 0	1 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 0	1 0	1 0	1 0	0 0	1 1	1 0	1 0	1
10004482 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0	1 0	3 0	3 0	3 0	2 1	1 0	2 0	1 0	2 0	0 0	0 0	0 0	1 0	0 0	2 0	0 0	0 0	1 1	1 0	1 0	1

LOCALIDAD	CENTRO	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PS	CS	CT	AP
10006648	PLANTILLA	0	0	0	3	3	3	2	1	2	1	4	0	0	0	1	2	1	0	0	1	1	1	1
I.E.S. PEREZ COMENDADOR PLASENCIA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1
10008220	PLANTILLA	1	0	0	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1
I.E.S. SAN MARTÍN TALAYUELA	LIBRES	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1
10005701	PLANTILLA	1	1	1	3	3	3	2	2	2	2	3	0	0	0	1	0	2	0	0	1	1	1	1
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA TRUJILLO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
10007136	PLANTILLA	0	0	0	2	2	2	1	1	1	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1
I.E.S. TURGALIUM TRUJILLO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
10007801	PLANTILLA	1	1	1	3	3	3	2	2	2	1	3	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA ALCANTARA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1
10008384	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCIÓN I.E.S. "JALAMA" VALVERDE FRESNO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Especialidades Profesorado Educación Secundaria

- FI.- Filosofía
- GR.- Griego
- LA.- Latín
- LC.- Lengua Castellana y Literatura
- GE.- Geografía e Historia
- MA.- Matemáticas
- FQ.- Física y Química
- BG.- Biología y Geología
- DI.- Dibujo
- FR.- Francés
- IN.- Inglés
- AL.- Alemán
- IT.- Italiano
- PO.- Portugués
- MU.- Música
- EF.- Educación Física
- TC.- Tecnología
- EC.- Economía
- CC.- Cultura Clásica

Especialidades del Departamento de Orientación

- PS.- Psicología Pedagógica
- CS.- Profesor de Apoyo de Lengua CC. SS.
- CT.- Profesor de Apoyo del A. De Ciencias o Tecnología
- AP.- Apoyo al Area Práctica

LOCALIDAD	CENTRO	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
10006648	PLANTILLA	0	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0
I.E.S. PEREZ COMENDADOR																											
PLASENCIA	LIBRES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008220	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S.SAN MARTÍN																											
TALAYUELA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10005701	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA																											
TRUJILLO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007136	PLANTILLA	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. TURGALIUM																											
TRUJILLO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007801	PLANTILLA	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE																											
VALENCIA ALCANTARA	LIBRES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008384	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCIÓN I.E.S.																											
VALVERDE FRESNO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Especialidades Profesorado Educación Secundaria

ECI.- Educadores (CEI)
 AE.- Administración de Empresas
 AQI.- Análisis y Química Industrial
 API.- Asesoría y Procesos de Imagen Personal
 CCE.- Construcciones Civiles y Edificación
 FOL.- Formación y Orientación Laboral
 HT.- Hostelería y Turismo
 IF.- Informática
 IS.- Intervención Sociocomunitaria
 NIM.- Navegación e Instalaciones Marinas
 OGE.- Organización y Gestión Comercial
 OMV.- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
 OFM.- Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica

PSE.- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
 CA.- Procesos de Cultivo Acuicola
 PAG.- Procesos de Producción Agraria
 PIA.- Procesos en la Industria Alimentaria
 DCO.- Procesos Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos
 SA.- Procesos Sanitarios
 MC.- Procesos y Medios de Comunicación
 TCP.- Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
 PVC.- Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
 AGR.- Procesos y Productos de Artes Gráficas
 PMM.- Procesos y Productos en Madera y Mueble
 SE.- Sistemas Electrónicos
 SEA.- Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

LOCALIDAD	CENTRO	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	OPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG
10004482	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10006648	PLANTILLA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. PEREZ COMENDADOR PLASENCIA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008220	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. TALAYUELA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10005701	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA TRUJILLO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007136	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. TURGALIUUM TRUJILLO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007801	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA ALCANTARA	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
10008372	PLANTILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SECCION I.E.S. "JALAMA" VALVERDE FRESNO	LIBRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Especialidades Profesorado Técnico de Formación Profesional

- PM.- Prácticas de Minería
- TVC.- Taller de Vidrio de Cerámica
- ACI.- Actividades CEIS
- CP.- Cocina y Pastelería
- EE.- Equipos Electrónicos
- EST.- Estética
- FIM.- Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
- MET.- Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos
- IE.- Instalaciones Electrotécnicas
- ECC.- Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
- LAB.- Laboratorio
- MV.- Mantenimiento de Vehículos
- MSP.- Máquinas, Servicios y Producción
- MMM.- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
- OPC.- Oficina de Proyectos de Construcción
- PFM.- Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
- EPA.- Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimenticios
- OP.- Operaciones de Procesos
- OAG.- Operaciones de Producción Agraria
- PC.- Patronaje y Confección
- PL.- Peluquería
- PDC.- Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
- PSA.- Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
- PCO.- Procesos Comerciales
- PGA.- Procesos de Gestión Administrativa
- PGR.- Producción de Artes Gráficas
- PTX.- Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
- SC.- Servicios a la Comunidad
- SR.- Servicios de Restauración
- SIF.- Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- SOL.- Soldadura
- IMG.- Técnicas de Procedimientos de Imagen y Sonido

Anexo III

A.- EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**Equipos Generales**

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSICOL.-PEDAG.	SERV. A LA COMDAD.
6700081	PLANTILLA	2	1
Sede Central BADAJOZ 1			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700184	PLANTILLA	5	1
Sede Central BADAJOZ 2			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700093	PLANTILLA	3	0
Sede Central BADAJOZ 3			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700172	PLANTILLA	1	0
Sede Central BADAJOZ 4			
BADAJOZ	LIBRES	0	0
6700068	PLANTILLA	5	1
Sede Central ALMENDRALEJO			
ALMENDRALEJO	LIBRES	2	1
6700071	PLANTILLA	3	0
Sede Central AZUAGA			
AZUAGA	LIBRES	3	0
6700111	PLANTILLA	3	0
Sede Central CASTUERA			
CASTUERA	LIBRES	3	0
6700214	PLANTILLA	2	0
Sede Central JEREZ DE LOS CABALLEROS			
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LIBRES	1	0
6700123	PLANTILLA	0	0
Subsede de JEREZ DE LOS CABALLEROS			
FREGENAL DE LA SIERRA	LIBRES	0	0
6700135	PLANTILLA	3	1
Sede Central MERIDA			
MERIDA	LIBRES	0	0
6700196	PLANTILLA	2	0
Sede Central MONTIJO			
MONTIJO	LIBRES	0	0
6700202	PLANTILLA	0	0
Sede Central OLIVENZA			
OLIVENZA	LIBRES	0	0
6700147	PLANTILLA	2	0
Sede Central TALARRUBIAS			
TALARRUBIAS	LIBRES	2	0
6700159	PLANTILLA	7	1
Sede Central VILLANUEVA DE LA SERENA			
VILLANUEVA DE LA SERENA	LIBRES	1	0
6700160	PLANTILLA	5	1
Sede Central ZAFRA			
ZAFRA	LIBRES	4	0

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSICOL.-PEDAG.	SERV. A LA COMDAD.
1070061 Sede Central CÁCERES CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	8 0	2 0
1070051 Sede Central BROZAS BROZAS	PLANTILLA LIBRES	3 1	0 0
1070073 Sede Central CORIA CORIA	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0
10700139 Sede Central SIERRA DE GATA HOYOS	PLANTILLA LIBRES	3 2	0 0
10700140 Sede Central HURDES CAMINOMORISCO	PLANTILLA LIBRES	3 3	0 0
10700115 Sede Central PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	5 1	2 0
10700085 Sede Central LA VERA JARAIZ DE LA VERA	PLANTILLA LIBRES	3 1	0 0
10700097 Sede Central NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	4 1	1 1
10700152 Sede Central VILLUERCAS CAÑAMERO	PLANTILLA LIBRES	2 2	0 0
10700127 Sede Central TRUJILLO TRUJILLO	PLANTILLA LIBRES	0 0	1 0

Equipos de Atención Temprana

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSICOL.-PEDAG.	SERV. A LA COMDAD.
6700226 ATENCIÓN TEMPRANA BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
6700238 ATENCIÓN TEMPRANA MERIDA	PLANTILLA LIBRES	2 0	0 0
6700251 ATENCIÓN TEMPRANA VILLANUEVA DE LA SERENA/DON BENITO	PLANTILLA LIBRES	1 0	1 0

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSICOL.-PEDAG.	SERV. A LA COMDAD.
10700164 CÁCERES CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10700176 PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0

Equipos Específicos

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSICOL.-PEDAG.	SERV. A LA COMDAD.
6700241 DEFICIENCIAS AUDITIVAS MÉRIDA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSICOL.-PEDAG.	SERV. A LA COMDAD.
10700188 DEFICIENCIAS AUDITIVAS CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 1

Anexo III

B.- CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

Provincia: BADAJOZ

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	CPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG
6000976 C.P.E.E. "Los Angeles" BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6006012 C.P.E.E. "Ntra. Sra. de Aguas Santas" JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6003175 C.P.E.E. "Casa de la Madre" MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6005858 C.P.E.E. "Emérita Augusta" MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6005101 C.P.E.E. "Antonio Tomillo" ZAFRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Provincia: CÁCERES

CÓDIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	MSP	MMM	CPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	PDC	PSA	PCO	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG
10007367 C.P.E.E. "PROA" CÁCERES	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10007690 C.P.E.E. "Ponce de León" PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Especialidades Profesorado Técnico de Formación Profesional

- PM.- Prácticas de Minería
- TVC.- Taller de Vidrio de Cerámica
- ACI.- Actividades CEIS
- CP.- Cocina y Pastelería
- EE.- Equipos Electrónicos
- EST.- Estética
- FIM.- Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
- MET.- Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos
- IE.- Instalaciones Electrotécnicas
- ECC.- Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
- LAB.- Laboratorio
- MV.- Mantenimiento de Vehículos
- MSP.- Máquinas, Servicios y Producción
- MMM.- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
- OPC.- Oficina de Proyectos de Construcción

- PFM.- Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
- EPA.- Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimenticios
- OP.- Operaciones de Procesos
- OAG.- Operaciones de Producción Agraria
- PC.- Patronaje y Confección
- PL.- Peluquería
- PDC.- Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
- PSA.- Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
- PCO.- Procesos Comerciales
- PGA.- Procesos de Gestión Administrativa
- PGR.- Producción de Artes Gráficas
- PTX.- Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
- SC.- Servicios a la Comunidad
- SR.- Servicios de Restauración
- SIF.- Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- SOL.- Soldadura
- IMG.- Técnicas de Procedimientos de Imagen y Sonido

Anexo IV

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
6006802 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO	PLANTILLA	1	3	0	0	0
	LIBRES	0	1	0	0	0
6006671 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ BADAJOZ	PLANTILLA	2	10	2	0	2
	LIBRES	0	1	0	0	0
6006735 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MERIDA MÉRIDA	PLANTILLA	2	7	1	0	0
	LIBRES	0	0	1	0	0
6006875 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MONTIJO MONTIJO	PLANTILLA	1	2	0	0	0
	LIBRES	0	0	0	0	0
6006814 ESCUELA OF. DE IDIOMAS DE VILLANUEVA-DON BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA	PLANTILLA	1	6	0	0	0
	LIBRES	1	4	0	0	0
6006966 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAFRA ZAFRA	PLANTILLA	1	3	0	0	0
	LIBRES	0	0	0	0	0

Provincia de: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
10007483 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CACERES CÁCERES	PLANTILLA	3	11	2	2	1
	LIBRES	0	0	0	1	1
10007665 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA	1	6	1	0	1
	LIBRES	0	0	0	0	1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA	0	0	0	0	0
	LIBRES	0	0	0	0	0

Especialidades Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas

- FR.- Francés
- IN.- Inglés
- AL.- Alemán
- IT,. Italiano
- PO.- Portugués

Anexo V

PROFESORES DE MÚSICA

Provincia: BADAJOZ

Localidad: ALMENDRALEJO

Denominación: CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO

ASIGNATURA	PLANTILLA	VACANTES
CLARINETE	1	1
FLAUTA TRAVESERA	1	1
GUIARRA	1	1
OBOE	1	1
PIANO	3	2
SOLFEO Y TEORÍA DE LA MUSICA	2	2
TROMPA	1	1
TROMPETA	1	1
VIOLA	1	1
VIOLIN	1	1
VIOLONCELLO	1	1

Provincia: CÁCERES

Localidad: CÁCERES

Denominación: CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	0	0
ARMONIA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	1	0
CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	1	0
FAGOT	1	1
GUIARRA	2	0
PIANO	8	3
REPENTIZACIÓN, TR. INST Y ACOMP.	1	0
SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA	4	1
TROMPA	1	1
VIOLA	2	2
VIOLONCELLO	2	2
CANTO	1	0
CONTRABAJO	1	1
FLAUTA TRAVESERA	1	1
OBOE	1	1
PIANISTA ACOMPAÑANTE	1	1
SAXOFÓN	1	1
TROMBÓN	1	1
TROMPETA	1	1
VIOLÍN	4	2
PERCUSIÓN	1	1
PIANISTA ACOMPAÑANTE INSTRUMENTO	1	0

Anexo VI

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Provincia: BADAJOZ

Localidad: MÉRIDA

Denominación: ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA

ASIGNATURA	PLANTILLA	VACANTES
DERECHO USUAL Y NOC. DE CONTAB. Y C. COM.	1	0
DIBUJO ARTISTICO	3	0
DIBUJO LINEAL	2	0
FOL	0	0
HISTORIA DEL ARTE	2	0
MATEMÁTICAS	1	0
MODELADO Y VACIADO	2	1
PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO	1	1
TEORIA Y P. DEL DISEÑO	1	1

Anexo VII

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Provincia: BADAJOZ

Localidad: MÉRIDA

Denominación: ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA

ALFARERIA	1	0
BORDADOS	2	0
DELINEACION	1	0
EBANISTERIA	1	0
FOTOGRAFIA	1	0
MOSAICOS	1	0
VACIADO Y MOLDEADO	1	0

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal Docentes por la que se hace pública la relación de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 15 de diciembre de 1999).

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 2 de diciembre de 1999, se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La base decimoquinta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura o en el medio que se determine por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una

plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto de la Consejería de Presidencia de 28 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre)

R E S U E L V O

Hacer pública la relación de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos que se acompañan a esta resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Mérida, 28 de abril de 2000.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON VACANTES
EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

INF: EDUCACIÓN INFANTIL

EF: EDUCACIÓN FÍSICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL

FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

PROVINCIA: BADAJÓZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000034	ACEUCHAL	C.P.NTRA. SRA. SOLEDAD	1	0	0	0	0	0	0
06000046	AHILLONES	C.P.SANTIAGO RAMON Y CAJAL	1	0	1	0	0	0	0
06000058	ALANGE	C.P.CERVANTES	0	1	0	0	0	0	0
06000071	ALBURQUERQUE	C.P.PEDRO MARQUEZ	0	1	0	0	0	0	0
06000113	ALCONCHEL	C.P.VIRGEN DE LA LUZ	0	1	0	0	0	0	0
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	0	0	1	0	0	0	0
06000149	ALMENDRAL	C.P.JOSE MARIA CARANDE	0	0	0	0	1	0	0
06000186	ALMENDRALEJO	C.P.SAN FRANCISCO	0	1	0	0	0	0	0
06000320	ARROYO DE SAN SERVAN	C.P.LA SOLEDAD	0	0	0	0	0	1	0
06000514	BADAJÓZ	C.P.EL PROGRESO	0	0	0	0	1	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005640	BADAJOZ	C.P.SAN FERNANDO	0	0	1	0	0	0	0
06000538	BADAJOZ	C.P.SAN PEDRO DE ALCANTARA	0	0	0	0	1	0	0
06000551	BADAJOZ	C.P.SANTO TOMAS DE AQUINO	0	1	0	0	1	0	0
06001521	BIENVENIDA	C.P.VIRGEN DE LOS MILAGROS	0	0	1	0	0	0	0
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P.NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1	0	1	0	0	0	0
06002547	BOHONAL	C.P.PEDRO DE TORRES AMILLA	0	0	1	0	0	0	0
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	1	2	0	0	0	0
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P.EXTREMADURA	0	1	0	0	0	0	0
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P.MUÑOZ TORRERO	1	0	1	0	0	0	0
06001658	CABEZA LA VACA	C.P.MARIA INMACULADA	2	1	1	1	0	0	0
06001671	CALERA DE LEON	C.P.NTRA. SRA. DE LA TENTUDIA	2	2	1	0	0	0	0
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	0	0	1	0	0	1	0
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P.EULALIA PAJUELO	2	0	2	1	0	0	0
06000411	CARDENCHOSA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA PAZ	1	0	0	0	0	0	0
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P.FERMIN GALAN CUEVAS	1	0	1	1	0	0	0
06001798	CASTILBLANCO	C.P.CARLOS V	2	0	1	0	0	0	0
06001804	CASTUERA	C.P.JOAOQUIN TENA ARTIGAS	1	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	1	1	0	0	1	0	0
06001865	CODOSERA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	0	0	0	0	1	0	0
06005585	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	0	1	0	0	0	0
06001944	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	0	0	1	0	0	0	0
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDES	0	1	0	0	0	0	0
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	0	0	1	0	0	0	1
06001968	DON BENITO	C.P. ZURBARAN	0	0	0	0	0	0	1
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.	3	0	2	1	1	0	0
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO	0	0	1	0	0	0	0
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	0	0	0	1	0	0	0
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	1	0	1	0	0	0	0
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	1	1	1	0	0	0	0
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	3	0	0	2	0	0	0
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO	0	0	0	0	1	1	0
06006486	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSE	0	0	1	0	0	0	0
06002420	FUENTES DE LEON	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	4	0	2	1	1	0	0
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.	2	0	3	0	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06002158	GARGALIGAS	C.P.NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	0	1	1	0	0	0	0
06007132	GARLITOS	C.R.A.	2	0	1	0	0	0	0
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	0	0	1	0	0	0	0
06001300	GUADIANA DEL CAUDILLO	C.P. SAN ISIDRO	0	1	0	0	1	0	0
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	1	0	0	0	0	0	0
06002560	HELECHOSA	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	0	0	1	0	0	0	0
06002161	HERNAN CORTES	C.P. 12 DE OCTUBRE	0	0	1	0	0	0	0
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	0	0	0	0	1	0	0
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	1	0	0	0	1	0	0
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	0	0	1	1	0	0	0
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	0	0	3	0	1	0	0
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1	0	0	0	0	0	0
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	0	1	0	0	1	0	0
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	0	0	0	0	1	1	0
06002870	LOBON	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	0	0	0	0	1	0	0
06002882	LLERA	C.P. L. GCIA. LLERA Y A. DIAZAMBRONA	1	0	1	0	0	0	0
06002894	LLERENA	C.P. SUAREZ SOMONTE	0	1	0	0	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06002951	MAGACELA	C.P.NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	0	0	0	0	1	0	0
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURAN	0	0	1	1	0	0	0
06002973	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1	0	1	1	0	0	0
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P.	2	1	0	0	0	0	0
06003141	MERIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	0	0	0	0	1	0	0
06003229	MERIDA	C.P. JUAN XXIII	0	0	0	0	1	0	0
06003436	MERIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	0	1	1	0	2	0	0
06006401	MERIDA	C.P. PABLO NERUDA	0	1	0	0	0	0	0
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	1	1	2	0	0	0	0
06003552	MONTEARRIBO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACION	2	0	0	0	1	0	0
06003588	MONTIJO	C.P. PADRE MANJON	0	0	0	0	0	1	0
06005494	MONTIJO	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0
06003643	MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	0	1	1	0	0	0	0
06003655	MORERA (LA)	C.P. PIO XII	0	0	0	0	1	0	0
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	0	3	1	0	0	0
06003709	NOGALES	C.P. SAN CRISTOBAL	0	1	0	0	0	0	0
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	0	1	0	0	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P.MAESTRO PEDRO VERA	2	0	4	0	1	1	0
06003734	OLIVA DE MERIDA	C.P.SAGRADO CORAZON DE JESUS	2	0	1	0	0	1	0
06006450	OLIVENZA	E.L.EL ESCONDITE	3	0	0	0	0	0	0
06003746	OLIVENZA	C.P.FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	0	1	0	0	0	0	0
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P.SANTO DOMINGO	0	0	0	1	0	0	0
06003916	PALOMAS	C.P.NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2	1	0	1	1	1	0
06003928	PARRA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	0	0	1	0	0	0	0
06002602	PELOCHE	C.P.SAN ANTONIO ABAD	1	0	0	0	0	0	0
06007053	PENALSORDO	C.R.A.VIRGEN DEL ROSARIO	0	1	1	1	1	0	0
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P.SAN BENITO ABAD	1	0	0	0	0	0	0
06003965	PUEBLA DE LA CALZADA	C.P.CALZADA ROMANA	0	2	0	0	0	0	0
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P.REYES HUERTAS	2	0	0	0	0	0	0
06004052	PUEBLA DE OBANDO	C.P.JIMENEZ ANDRADE	0	1	0	0	0	0	0
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.	3	0	4	2	0	0	0
06004040	PUEBLA DEL PRIOR	C.P.SAN ESTEBAN	1	0	1	0	0	0	0
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P.VIRGEN DE GUADALUPE	5	0	3	2	0	0	0
06004143	RETAMAL	C.P.SAN PEDRO APOSTOL	0	0	1	1	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P.MELENDEZ VALDES	3	0	0	0	0	0	0
06002171	RUECAS	C.P.ZURBARAN	0	0	0	0	1	0	0
06004192	SALVALEON	C.P.CHAMIZO	0	1	1	0	0	0	0
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P.STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	1	0	0	0	0	0	0
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A.	0	0	1	0	0	0	0
06004234	SAN PEDRO DE MERIDA	C.P.SAN PEDRO	0	0	0	0	1	0	0
06005755	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P.PEDRO VILLALONGA CANOVAS	3	0	0	0	1	0	0
06004246	SANTA AMALIA	C.P.AMALIA DE SAJONIA	0	0	1	0	0	0	0
06004258	SANTA MARTA	C.P.NTRA. SRA. DE GRACIA	0	0	0	0	1	0	0
06004313	SEGURA DE LEON	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2	0	1	0	0	0	0
06004337	SIRUELA	C.P.MORENO NIETO	0	0	1	1	1	0	0
06004349	SOLANA DE LOS BARROS	C.P.GABRIELA MISTRAL	0	1	0	0	0	0	0
06004350	TALARRUBIAS	C.P.FERNANDEZ Y MARIN	0	1	0	0	0	0	0
06004388	TALAVERA LA REAL	C.P.SAN JOSE	1	0	1	0	0	0	0
06004428	TALIGA	C.P.NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	1	0	0	0	0	0	0
06004465	TORRE MAYOR	C.P.SAN JUAN	0	1	0	0	0	0	0
06004507	TRUJILLANOS	C.P.SANTISIMA TRINIDAD	1	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06004519	USAGRE	C.P.ANTONIO CHAVERO	3	1	1	2	1	0	0
06001361	VALDEBOTOA	C.P.GABRIEL LOPEZ TORTOSA	0	1	0	0	0	0	0
06004520	VALDECABALLEROS	C.P.MANUEL ORDÓÑEZ- MAESTRO	2	0	1	0	0	0	0
06001397	VALDELACALZADA	C.P.ADOLFO DIAZ AMBRONA	0	1	0	0	0	0	0
06006930	VALDETORRES	C.R.A.LA ENCINA	6	1	0	0	0	0	0
06004866	VALDIVIA	C.P.SAN ISIDRO	0	0	0	0	1	0	0
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P.FERNANDO ALVARADO	2	0	0	1	0	0	0
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P.SANTA MARGARITA	1	1	0	0	0	0	0
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P.EZEQUIEL FERNANDEZ	1	0	0	0	0	0	0
06007089	VALUENGO	C.R.A.NTRA. SRA. DE LA PAZ	3	1	2	1	0	0	0
06004581	VALVERDE DE LEGANES	C.P.CESAR HURTADO DELICADO	0	0	0	0	1	0	0
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P.DONOSO CORTES	2	0	1	0	0	0	0
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P.ELOY VELA CORBACHO	1	0	0	0	0	0	0
06001427	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P.ANTONIO JIMENEZ LLERENA	0	1	0	0	0	0	0
06004805	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P.NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	0	1	0	0	0	0	0
06004881	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P.EL CRISTO	0	0	0	0	1	1	1
06004891	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P.VIRGEN DEL PILAR	0	0	0	0	1	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	2	0	2	0	0	0	1
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.	0	0	2	1	0	0	0
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARIA AUXILIADORA	2	0	0	0	1	0	0
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	1	0	1	1	0	0	0
06005081	ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	0	1	0	0	0	0	1
06005159	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	3	1	2	0	0	0	0
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERON DE LA BARCA	5	2	0	0	0	0	0
06005196	ZARZA DE ALANGE	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1	1	0	0	1	1	0
06007090	ZURBARAN	C.R.A.	3	1	1	1	0	0	0
6000976	BADAJOZ	C.E.E. LOS ANGELES	0	0	0	0	0	0	1
6002134	DONBENITO	C.E.E. Sª DE LAS CRUCES	0	0	0	0	0	0	0
6006012	JEREZ CABALLEROS	C.E.E. NTA. Sª DE AGUASANTAS	0	0	0	0	0	0	1
6005858	MÉRIDA	C.E.E. EMERITA AUGUSTA	0	0	0	0	0	0	0
6003175	MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	0	0	0	0	0	0	0
6005101	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	0	0	0	0	0	0	0
6005986	BADAJOZ	C. EDUCACIÓN DE ADULTOS ABRIL	0	1	0	0	0	0	0
6007223	CASTUERA	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	0	1	0	0	0	0	0
0600600	ZAFRA	C. EDUC. ADULTOS ANTONIO MACHADO	0	1	0	0	0	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000051	ACEBO	C.P.CELEDONIO GARCIA	0	0	1	1	0	0	0
10005930	ACEÑA (LA)	C.P.LOS DOLMENES	0	0	1	0	0	0	0
10008001	ALAGON	C.R.A.VALLE DE ALAGON	1	0	0	0	0	0	0
10000117	ALCANTARA	C.P.MIGUEL PRIMO DE RIVERA	0	0	0	0	0	1	0
10000211	ALDEA DEL CANO	C.P.SAN MARTIN	1	0	0	0	0	0	0
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A.QUERCUS	0	1	0	0	0	0	0
10000312	ALIA	C.P.LICINIO DE LA FUENTE	1	0	0	1	0	0	0
10000373	ALISEDA	C.P.EL TESORO DE ALISEDA	0	1	0	0	0	0	0
10000403	ALMOHARIN	C.P.NTRA. SRA. DE SOPETRAN	0	1	0	0	0	0	0
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P.SAN MIGUEL	0	0	0	0	1	0	0
10005580	BOHONAL DE IBOR	C.P.SAN BARTOLOME	0	0	1	0	0	0	0
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P.ARMANDO BARBOSA	0	0	1	0	0	0	0
10000971	CACERES	C.P.DE PRACTICAS	1	2	0	0	0	0	0
10000865	CACERES	C.P.EXTREMADURA	0	1	1	0	0	0	0
10008293	CACERES	C.P.N.17	0	4	1	1	0	0	0
10000968	CACERES	C.P.NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	0	1	0	0	0	0	0
10007082	CACERES	E.I.PAYASO FOFO	2	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
1000944	CACERES	E.I.VIRGEN DE LA MONTAÑA	2	0	0	0	0	0	0
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P.JOAQUIN UBEDA	0	0	0	0	1	0	0
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A.RISCOS DE VILLAVIEJA	0	0	3	0	0	0	0
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P.RODRIGO DAVILA MARTIN	0	1	0	0	0	0	0
10001882	CEREZO	C.P.LA CUESTA	0	0	1	0	0	0	0
10001900	CILLEROS	C.P.LEANDRO ALEJANO	0	0	1	0	0	0	0
10002060	CORIA	C.P.VIRGEN DE ARGEME	0	0	0	0	0	1	0
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P.JEROMIN	0	0	0	0	1	0	0
10007926	CUMBRE (LA)	C.R.A.MAESTRO D.VICTORIANO MATEOS	0	1	0	0	0	0	0
10007938	DELEITOSA	C.R.A.	1	2	2	1	0	0	0
10002205	ELJAS	C.P.DIVINA PASTORA	0	0	1	0	0	0	0
10008271	ESCURIAL	C.R.A.	0	0	1	0	0	0	0
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P.NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	1	0	0	0	0	0	0
10002278	GALISTEO	C.P.NTRA. SRA. DE FATIMA	0	1	0	0	0	0	0
10007941	GARCIAZ	C.R.A.	0	1	0	0	0	0	0
10007811	GATA	C.R.A.AL MENARA	1	1	1	2	0	0	0
10002485	GORDO (EL)	E.I.EUGENIO JIMENEZ IGUAL	1	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10002515	GUADALUPE	C.P.REYES CATOLICOS	2	1	0	1	0	0	0
10002631	GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P.SANTA BARBARA	0	0	1	0	0	0	0
10002795	HERVAS	C.P.STMO. CRISTO DE LA SALUD	1	0	0	0	0	0	0
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES	0	0	0	1	0	0	0
10002837	HOYOS	C.P.OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	0	0	2	0	0	0	0
10002849	HUELAGA	C.P.SAN PEDRO AD-VINCULA	0	1	0	0	0	0	0
10007033	JARAZ DE LA VERA	C.P.EJIDO	0	0	0	0	1	0	0
10002931	JARAZ DE LA VERA	C.P.GREGORIA COLLADO	0	0	1	0	0	0	0
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P.CONQUISTADOR LOAYSA	2	0	1	0	0	0	0
10003143	LOGROSAN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	1	0	1	0	0	0	0
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P.FRANCISCO PARRAS	0	0	1	0	1	0	0
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P.SANTA FLORENTINA	3	0	0	1	0	0	0
10006582	MARCHAGAZ	C.P.SANTIAGO APOSTOL	1	0	1	0	0	0	0
10007823	MONTANCHEZ	C.R.A.	1	1	0	0	0	0	0
10007240	MORALEJA	C.P.CERVANTES	0	1	0	0	0	0	0
10006478	MORCILLO	C.P.SAN ANTONIO DE PADUA	0	0	0	1	0	0	0
10003830	NAVACONCEJO	C.P.MANUEL MAREQUE	0	0	0	1	1	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007252	NAVALMORAL DE LA MATA	E.I. INTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	2	0	0	0	0	0	0
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	0	1	1	1	0	0	0
10003982	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	0	0	0	1	0	0	0
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	4	0	0	0	0	0	0
10000348	PANTANO DE CIJARA	C.P. SANTA TERESA DE JESUS	0	0	1	0	0	0	0
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	0	0	0	1	0	0	0
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	0	1	1	0	0	0	0
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO	0	0	1	1	0	0	0
10004615	PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	0	1	0	0	0	0	0
10007070	PLASENCIA	E.I. GLORIA FUERTES	1	0	0	0	0	0	0
10004639	PLASENCIA	C.P. INES SUAREZ	1	0	0	0	0	0	0
10004603	PLASENCIA	E.I. VIRGEN DEL PUERTO	2	0	0	0	0	0	0
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	3	1	0	1	0	0	0
10004901	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	0	1	0	0	0	0	0
10004925	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	0	0	1	0	0	0	0
10005346	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	0	0	1	0	0	0	0
10005024	SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	1	0	1	1	0	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007011	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	C.P. VIRGEN DEL PILAR	1	0	1	0	0	0	0
10007975	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	3	1	1	2	0	0	0
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	0	2	0	0	0	0	0
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RIO TAJO	1	0	1	1	0	0	0
10005221	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	0	1	0	0	0	0	0
10007859	TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	0	1	0	0	0	0	0
10005243	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	1	0	0	0	0	0	0
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	0	2	1	0	0	0	1
10007847	TEJEDA DE TIETAR	C.R.A. VERA-TIETAR	1	0	0	0	0	0	0
10005383	TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSE OBRERO	0	1	1	0	0	0	0
10005474	TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON	0	0	1	1	0	0	0
10007951	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	0	1	1	0	0	0	0
10007771	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	0	0	2	1	0	0	0
10005565	TORREJON EL RUBIO	C.P. VIRGEN DE MONTRAGUE	0	1	0	0	0	0	0
10007987	VALDEFUENTES	C.R.A.	0	1	0	0	0	0	0
10006065	VALENCIA DE ALCANTARA	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO CELADA	1	1	2	0	0	0	0
10002588	VALRIO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	0	0	0	1	0	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	0	0	0	1	0	0	0
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P.FRANCISCO SEGUR PANADERO	1	0	1	0	0	0	0
10006201	VILLAMIEL	C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	1	0	1	0	1	0	0
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	4	0	4	0	0	0	0
10007367	CACERES	C.E.E. PROA	0	0	0	0	0	0	0
10007690	PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEÓN	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON VACANTES
EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ITINERANTE

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

INF: EDUCACIÓN INFANTIL

EF: EDUCACIÓN FÍSICA

AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL

FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

PT: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000034	ACEUCHAL	C.P.NTRA. SRA. SOLEDAD	0	0	0	0	0	1	0
06000046	AHILLONES	C.P.SANTIAGO RAMON Y CAJAL	0	0	0	0	1	0	0
06000071	ALBURQUERQUE	C.P.PEDRO MARQUEZ	0	0	0	0	0	0	1
06000113	ALCONCHEL	C.P.VIRGEN DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	1
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	0	0	1	0	0	0	0
06000174	ALMENDRALEJO	C.P.ANTONIO MACHADO	0	0	1	0	0	0	0
06000460	BADAJOZ	C.P.DE PRACTICAS ARIAS MONTANO	0	0	1	0	0	0	0
06005469	BADAJOZ	C.P.JUAN VAZQUEZ	0	0	0	0	0	1	1
06001178	BADAJOZ	C.P.JUVENTUD	0	0	1	0	0	0	1
06001518	BERLANGA	C.P.JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	0	0	0	0	0	1	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P.NTRA. SRA. DE LAS FLORES	0	0	0	0	1	0	0
06001658	CABEZA LA VACA	C.P.MARIA INMACULADA	0	0	0	0	1	0	0
06001798	CASTILBLANCO	C.P.CARLOS V	0	0	0	1	1	0	0
06001919	CORONADA (LA)	C.P.NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	0	0	0	0	1	0	0
06002237	ESPARRAGALEJO	C.P.MARIA JOSEFA RUBIO	0	0	0	0	1	0	0
06002286	FERIA	C.P.VIRGEN DE LA CONSOLACION	0	0	0	0	0	1	0
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P.ARIAS MONTANO	0	0	0	0	0	1	0
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P.SAN FRANCISCO DE ASIS	0	0	0	1	0	0	0
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P.SANTA ANA	0	0	0	0	1	0	0
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P.FRANCISCO DE ZURBARAN	0	0	0	0	0	0	1
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A.GLORIA FUERTES	0	0	1	0	0	0	0
06002420	FUENTES DE LEON	C.P.PATRIARCA SAN JOSE	0	0	0	0	0	0	0
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.	0	0	0	1	0	0	0
06007132	GARLITOS	C.R.A.	0	0	1	0	0	0	0
06001294	GEVORA DEL CAUDILLO	C.P.DE GABRIEL	0	0	0	0	0	0	1
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P.ALCALDE PACO DE LA GALA	0	0	0	0	0	1	0
06002471	GUAREÑA	C.P.SAN GREGORIO	0	0	0	0	0	1	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06002535	HABA (LA)	C.P.VIRGEN DE LA ANTIGUA	0	0	0	0	1	0	0
06005408	HELECHAL	C.P.NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	0	0	1	0	0	0	0
06002560	HELECHOSA	C.P.FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	0	0	0	1	0	0	0
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P.FRAY JUAN DE HERRERA	0	0	1	0	0	1	1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P.INMACULADA CONCEPCION	0	0	0	0	0	0	0
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	0	1	0	0	0	0
06002687	HORNACHOS	C.P.NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	0	0	0	0	0	1	1
06003001	MEDELLIN	C.P.HERNAN CORTES	0	0	0	1	0	0	0
06005652	MERIDA	C.P.FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	0	0	0	0	0	1	0
06003138	MERIDA	C.P.NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	0	0	0	0	0	1	0
06003473	MONESTERIO	C.P.EL LLANO	0	0	0	0	0	1	0
06003552	MONTECUBO DE LA SERENA	C.P.NTRA. SRA. DE CONSOLACION	0	0	0	0	0	1	0
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	0	0	0	0	0	1
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A.GLORIA FUERTES	0	0	0	0	0	1	0
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P.MAESTRO PEDRO VERA	0	0	0	0	0	0	1
06003746	OLIVENZA	C.P.FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	0	0	0	0	0	0	1
06003886	ORELLANA DE LA SIERRA	C.P.CRISTO DE LA SALUD	0	0	1	0	0	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06003953	PUEBLA DE ALCÓCER	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	0	0	0	0	0	1	0
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	0	0	0	0	1	0	0
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.	0	0	0	1	1	0	0
06004192	SALVALEON	C.P. CHAMIZO	0	0	0	0	0	1	1
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	0	0	0	0	1	0	0
06005755	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS	0	0	0	0	0	0	1
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	0	0	0	0	0	0	1
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	0	0	0	0	0	0	1
06004313	SEGURA DE LEON	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	0	0	0	0	0	1
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO	0	0	0	0	1	0	0
06004477	TORREMEJIA	C.P. INMACULADA CONCEPCION	0	0	0	0	1	0	0
06001397	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	0	0	0	0	0	1	0
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO	0	0	0	0	0	1	0
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	0	0	0	0	1	0	0
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	0	0	0	0	1	0	0
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	0	0	0	0	1	0	0
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII	0	0	0	1	1	0	0

PROVINCIA: BADAJOZ

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06004684	VILAFRANCA DE LOS BARROS	C.P.NTRA. SRA. DE LA CORONADA	0	0	0	0	0	1	0
06006007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P.FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	0	0	0	0	0	0	1
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.	0	0	0	0	1	1	0
06002201	VIVARES	C.P.NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0	0	0	0	1	0	0
06005071	ZAFRA	C.P.GERMAN CID	0	0	0	0	0	1	0
06005068	ZAFRA	C.P.JUAN XXIII	0	0	0	0	0	1	0
06005901	ZAFRA	C.P.MANUEL MARIN	0	0	0	0	1	0	0
06005159	ZAHINOS	C.P.LUIS CHAMIZO	0	0	0	0	1	0	0
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P.CALDERON DE LA BARCA	0	0	0	0	0	1	0
6000976	BADAJOZ	C.E.E. LOS ANGELES	0	0	0	0	0	0	0
6002134	DONBENITO	C.E.E. Sº DE LAS CRUCES	0	0	0	0	0	0	0
6006012	JEREZ CABALLEROS	C.E.E. NTA. Sº DE AGUASANTAS	0	0	0	0	0	0	0
6005858	MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	0	0	0	0	0	0	0
6003175	MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	0	0	0	0	0	0	0
6005101	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	0	0	0	0	0	0	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000087	AHIGAL	C.P.DIVINO MAESTRO	0	0	0	0	0	1	0
10006001	ALAGON	C.R.A.VALLE DE ALAGON	0	0	1	0	1	1	0
10000181	ALCUESCAR	C.P.DOCTOR HUERTAS	0	0	0	0	0	0	1
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A.QUERCUS	0	1	0	0	0	0	1
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P.SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	0	0	0	0	0	1	0
10007781	BAÑOS	C.R.A.VIA DE LA PLATA	0	0	1	0	1	0	0
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P.ARMANDO BARBOSA	0	0	0	1	0	0	0
10000932	CACERES	C.P.DELICIAS	0	0	1	0	0	0	0
10007379	CACERES	C.P.MOCTEZUMA	0	0	1	0	0	0	0
10006570	CAMINOMRISCO	C.P.LOS ANGELES	0	0	0	1	1	0	0
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A.LLANOS DE LA VEGA	0	0	0	0	0	0	1
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A.RISCOS DE VILLAVIEJA	0	0	0	2	1	1	0
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P.RODRIGO DAVILA MARTIN	0	0	1	1	1	0	1
10001900	CILLEROS	C.P.LEANDRO ALEJANO	0	0	0	0	1	1	0
10002059	CORIA	C.P.MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	1
10007926	CUMBRE (LA)	C.R.A.MAESTRO D.VICTORIANO MATEOS	0	0	0	0	0	0	1
10007938	DELEITOSA	C.R.A.	0	0	1	1	1	1	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10008271	ESCURIAL	C.R.A.	0	0	0	0	0	1	0
10002278	GALISTEO	C.P.NTRA. SRA. DE FATIMA	0	0	0	0	0	1	0
10007941	GARCIAZ	C.R.A.	0	0	1	1	0	1	0
10007811	GATA	C.R.A.ALMENARA	0	0	2	2	1	1	0
10002515	GUADALUPE	C.P.REYES CATOLICOS	0	0	0	0	0	1	0
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES	0	0	0	0	0	1	0
10002931	JARAZ DE LA VERA	C.P.GREGORIA COLLADO	0	0	0	0	0	0	1
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P.CONQUISTADOR LOAYSA	0	0	1	1	0	0	1
10003064	JERTE	C.P.RAMON CEPEDA	0	0	0	0	1	0	0
10003143	LOGROSAN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	0	0	0	0	1	0	0
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P.FRANCISCO PARRAS	0	0	0	0	0	1	0
10003261	MAJADAS	C.P.EL VETON	0	0	0	0	0	1	0
10003313	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P.FRAY ALONSO FERNANDEZ	0	0	0	0	0	0	1
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P.VIRGEN DEL CARMEN	0	0	0	0	1	0	0
10007823	MONTANCHEZ	C.R.A.	0	0	0	0	0	1	0
10007240	MORALEJA	C.P.CERVANTES	0	0	0	1	0	0	0
10003878	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P.CAMPO ARAÑUELO	0	0	1	1	0	0	1

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	0	0	2	2	1	1	1
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	0	0	0	1	0	0	0
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	1	0	0
10004457	PIORNAL	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	0	0	0	0	1	0	0
10007321	PLASENCIA	C.P. LA PAZ	0	0	1	0	0	0	0
10007768	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. EL JARAL	0	0	0	0	1	1	0
10002126	PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUJA	0	0	0	0	1	0	0
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	0	0	0	0	0	1	0
10005346	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	0	0	0	0	1	0	1
10007963	SALORINO	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	0	0	0	0	0	1	0
10007975	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	0	0	0	1	0	1	0
10008256	SANTIBANEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ	0	0	1	0	1	1	0
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RIO TAJO	0	0	0	0	1	1	0
10005206	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	0	0	0	0	0	1	1
10007859	TALAVAN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	0	0	0	0	0	1	0
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	0	0	0	1	1	0	0
10007847	TEJEDA DE TIETAR	C.R.A. VERA-TIETAR	0	0	1	0	0	1	0

PROVINCIA: CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007951	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	1	0	1	0	1	1	0
10007771	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. EL OLIVAR	0	0	1	1	0	1	0
10005504	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARIA LLUCH	0	0	0	0	0	1	0
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	0	0	0	0	0	0	1
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	0	0	0	0	1	0	1
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	0	0	0	1	0	0	0
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	0	0	0	1	1	1	0
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ	0	0	1	0	0	0	0
10006387	ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	0	0	0	0	1	0	0
10007367	CACERES	C.E.E. PROA	0	0	0	0	0	0	0
10007690	PLASENCIA	C.E.E. PONCE DE LEÓN	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO III
RELACION DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON VACANTES EN PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS:

CN: CIENCIAS NATURALES LL: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA EF: EDUCACIÓN FÍSICA AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
 IN: LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) MA: MATEMÁTICAS MU: EDUCACIÓN MUSICAL
 FR: LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS) GH: GEOGRAFIA E HISTORIA PT: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA

PROVINCIA: BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	CENTRO	CN	IN	FR	LL	MA	GH	EF	MU	PT	AL
6006681	ALBURQUERQUE	I.E.S. CASTILLO LUNA	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0
6006905	ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
6007569	BADAJOZ	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6002079	DON BENITO	I.E.S. DONOSO CORTÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
6003163	FUENTE DE CANTOS	SECCIÓN I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
6006516	GUAREÑA	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6002791	JEREZ CABALLEROS	I.E.S. EL POMAR	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
6002948	LLERENA	I.E.S. FERNANDO ROBINA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
6006978	NAVALVILLAR DE PELA	I.E.S. LACIMURGA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
6007570	OLIVA FRONTERA	I.E.S. OLIVA DE LA FRONTERA	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0
6006711	ORELLANA	I.E.S. PEDRO A. DE ORELLANA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
6007545	TALAVERA REAL	I.E.S. TALAVERA LA REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
6007624	ZALAMEA	I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 2-12-1999 (B.O.E. de 15-12-1999).

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 2 de diciembre de 1999, se convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La base trigésimaquinta de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º, e), resuelvo:

PRIMERO: Publicar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los Maestros que participaron en diversas convocatorias anunciadas por la Orden de 2 de diciembre de 1999 (BOE del 15).

SEGUNDO: El plazo para reclamaciones a que hubiere lugar es de cinco días naturales, del cinco al nueve de mayo, ambos inclusive.

Asimismo, durante este plazo, podrán los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será este anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y los desistimientos, dirigidos al Director General

de Personal Docente de la Consejería de Educación se presentarán, dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y los desistimientos presentados por los interesados.

TERCERO: Ordenar la exposición de las adjudicaciones a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

CUARTO.—Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 3-12-1999, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 3 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 15 siguiente) por la que se convocaban concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

mas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas, preveía que, una vez adjudicados los destinos en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, se harían públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados, para que de conformidad con la base decimoséptima de la citada Orden, los interesados pudieran presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales o renuncias totales a su participación.

En su virtud, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre, en su artículo 1.º, e), esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las resoluciones provisionales de estos concursos de traslados.

SEGUNDO.—Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 4 de mayo de 2000 en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.—De conformidad con la base decimoséptima de la Orden de convocatoria de los concursos y traslados, los interesados podrán, en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la exposición de las resoluciones provisionales, presentar escritos de reclamación a las puntuaciones y destinos obtenidos. Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que se alude en la base duodécima de la Orden de convocatoria.

Mérida, a 2 de mayo de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión

de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada en la C/c. 1302/0790/88/0012506671 de Argentaria, en Badajoz, bajo la denominación «UEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del Anexo 4 del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 7 de abril de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2108.

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Vegetal.

DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Materias Primas Vegetales.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2114.

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Contemporánea.

DEPARTAMENTO: Historia.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Historia Contemporánea e Historia de España actual, en Comunicación Audiovisual.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/0587.

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Constitucional.

DEPARTAMENTO: Derecho Público.

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/0712.

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia del Derecho y de las Instituciones.

DEPARTAMENTO: Derecho Privado.

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2106 y 67/2107.

AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.

DEPARTAMENTO: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1582.

AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología de los Alimentos.

DEPARTAMENTO: Zootecnia.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Química y Bioquímica de los alimentos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1580.

AREA DE CONOCIMIENTO: Nutrición y Bromatología.
DEPARTAMENTO: Zootecnia.
CENTRO: Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en higiene de los alimentos y bromatología.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2109.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.
DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.
CENTRO: F.C. Empresariales y Turismo (Cáceres).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Estadística Actuarial.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2132.

AREA DE CONOCIMIENTO: Sociología.
DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.
CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sociología General.
CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.
NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2110.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.
DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.
CENTRO: F.C. Empresariales y Turismo (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Economía Financiera.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2111.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ecología.

DEPARTAMENTO: Física.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Ecología. Ecología del viñedo.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2263.

AREA DE CONOCIMIENTO: Optica.

DEPARTAMENTO: Física.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Optoelectrónica y Didáctica de la Física.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2112 y 67/2113.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2116.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2125.

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en sistemas operativos. Redes y Servicios Telemáticos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2258 (Programa Propio).

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Antigua.

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Antigüedad.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2259 (Programa Propio).

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia de América.

DEPARTAMENTO: Historia.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2119.

AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada.

DEPARTAMENTO: Física.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fundamentos de Ingeniería Acústica.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2117.

AREA DE CONOCIMIENTO: Matemática Aplicada.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1500.

AREA DE CONOCIMIENTO: Fisioterapia.

DEPARTAMENTO: Enfermería.

CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fisioterapia General.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2118.

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Administrativo.

DEPARTAMENTO: Derecho Público.

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2121.

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Televisión.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2134.

AREA DE CONOCIMIENTO: Organización de Empresas.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: F.C. Empresariales y Turismo (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Organización y gestión de empresas turísticas.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2133.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en introducción a la contabilidad.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2115.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Series Temporales. Análisis Multivariante.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2120.

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Audio Digital I.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2122.

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Mérida - Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Introducción a los Computadores.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2123.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Telemática.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Mérida - Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Comunicaciones avanzadas.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/2124.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Telemática.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Mérida - Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Redes de área local.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 67/1796.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Mérida - Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área en la titulación de Informática.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de (B.O.E. de 199.....).
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.		
Domicilio				Teléfono	
Municipio	Provincia		Código Postal		
Caso de ser funcionario público de carrera					
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal	
Situación		Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>	Otras <input type="checkbox"/>
		Excedente <input type="checkbox"/>			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de Obtención



III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abona los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 370, de 8 de marzo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 215 de 1997, promovido por la representación procesal de D. Pedro Noriega Cortés, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 19 de noviembre de 1996, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 245.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de marzo de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 370 de 2000, de 8 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, Sr. Leal López, en nombre y representación de don Pedro Noriega Cortés, contra la resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 19 de noviembre de 1996 (expediente H-355/96), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto las costas procesales causadas».

Mérida, 18 de abril de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de extracción de 78.621 m³ de áridos en el Río Guadiana, en término municipal de Badajoz.

Advertido error en el texto de la Resolución de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de extracción de 78.621 m³ de áridos en el Río Guadiana, del término municipal de Badajoz, publicada en el DOE n.º 39, de 4 de abril, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2934, columna 1.ª, en la línea 31

Donde dice:

«Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de encauzamiento y extracción de 507.202 m³ de áridos en el Río Guadiana, en la zona de "El Rodete", del término municipal de Montijo (Badajoz)».

Debe decir:

«Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de extracción de 78.621 m³ de áridos en el Río Guadiana, en término municipal de Badajoz».

En la página 2935, columna 1.ª, en la línea 27

Donde dice:

«Ildelfonso Nogales Espinosa»

Debe decir:

«Victoriano Nagales Espinosa».

Mérida, 12 de abril de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de planta de generación eléctrica con combustible obtenido del tratamiento de neumáticos en el término municipal de Escorial.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 6, de fecha 18 de enero de 2000. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contienen los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de planta de generación eléctrica con combustible obtenido del tratamiento por termólisis de neumáticos en el término municipal de Escorial.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1. Se ejecutarán todas las medidas correctoras incluidas en el Es-

tudio de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el condicionado de la presente Declaración.

2. Las emisiones a la atmósfera cumplirán lo establecido en la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, y el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la citada Ley.

3. Se deberá contar con aparatos de medida en continuo de óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y partículas en suspensión, remitiendo a esta Dirección General de Medio Ambiente de forma mensual el resultado de esas medidas.

4. Las aguas residuales fecales deberán ser conducidas a una fosa séptica antes de su vertido. Dicha fosa estará perfectamente dimensionada de acuerdo al volumen de vertido. Deberá contar con un adecuado mantenimiento para asegurar su óptimo funcionamiento.

5. Se remitirán a esta Dirección General de Medio Ambiente, de forma mensual, las analíticas de los efluentes de salida de la estación depuradora.

6. Se solicitará autorización de vertido, tanto de aguas residuales fecales como aguas de proceso, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

7. Se remitirá a esta Dirección General mensualmente los análisis realizados a las muestras vitrificadas, asegurando su total inertización.

8. Durante la fase de construcción se tomarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier vertido que pudiera resultar contaminante.

9. Para minimizar el impacto visual y paisajístico de las construcciones y el almacenamiento de neumáticos se adoptarán medidas tales como pantallas vegetales con especies de gran porte y crecimiento rápido, estableciendo un sistema de riego y mantenimiento que garantice la efectividad de la medida correctora.

10. Seguimiento y vigilancia.

Con periodicidad mensual se remitirá a la Dirección General de Medio Ambiente un informe que incluya los análisis indicados en los puntos 5 y 7. Durante las obras se informará sobre el progreso de las mismas y la ejecución de las medidas correctoras de restauración, debiendo adoptar todas las indicaciones que desde los Servicios Técnicos se sugieran para la correcta y pronta integración ambiental de la obra. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a reposición de marras.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación, que, en su caso proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 31 de marzo de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la construcción de una planta de generación eléctrica, con combustible obtenido del tratamiento por termólisis de neumáticos, en el término municipal de Escorial.

Las fases del proyecto son las siguientes:

1. Trituración y calibrado de los residuos. Esta primera fase consiste en triturar los residuos en un triturador grueso, desherrarlos, mediante un electro-imán y así dejarlos en un tamaño idóneo para las siguientes fases del proceso.

Los residuos que se van a tratar son neumáticos que no hayan sido seleccionados para el recauchutado, caucho de cintas transportadoras, etc.

2. Tratamiento térmico por termólisis: El material procedente de la fase anterior se introduce automáticamente y en continuo en los termolizadores, hornos calentados a temperaturas inferiores a 450° C. En el seno de los termolizadores los productos se mezclan y se calientan hasta su disociación completa, regulando la presión y la temperatura. El termolizador está unido a una bomba de vacío que extrae los gases producidos, y a un extractor de productos sólidos. Tratamiento de los productos de termólisis obtenidos:

3.1. Tratamiento del gas: Línea de QUENCH.

Los gases obtenidos se separan en sus fracciones condensable e incondensable. Los condensables se reciclan y los incondensables pasan a un lavador, y después de su lavado pasan a un depósito de almacenamiento.

3.2. Tratamiento de los productos sólidos:

Los productos sólidos extraídos pasan a un recipiente de flotación,

separando así el carbón, que se utilizará como combustible. El resto de productos que no son carbón se recuperarán en el fondo del recipiente y se secan para luego dirigirlos hacia la instalación de vitrificación por Plasma, donde se eleva la temperatura hasta lograr la fusión de los residuos, con el fin de conseguir un aglomerado utilizable en rellenos asfálticos.

4. Generación eléctrica: A través del gas y el carbón obtenido en los termolizadores.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye una introducción, con un inventario de productos finales y características de los productos sólidos y gases. A continuación se realiza una Evaluación de efectos ambientales por emisiones gaseosas: Olores y humos, por vertido de aguas residuales, por generación de ruido y por obtención de residuos.

Para prevenir, minimizar y corregir los posibles impactos derivados de la ejecución del proyecto se establecen las siguientes medidas correctoras:

1. Productos sólidos y gases.

a) Productos sólidos: Metales pesados que se encuentran en los neumáticos que entran en la planta y que pasan al carbón que sale del termolizador. Se presentan bajo forma metálica, no oxidada y se destina a un proceso de vitrificación, quedando así totalmente inertes. Para asegurar esta inertización las muestras son regularmente controladas por exámenes de disolución y lixiviación.

b) Los gases se reciclan como producto combustible para obtener energía eléctrica.

2. Olores y humos.

a) Olores: Instalación de filtros de carbón activo.

b) Humos: Proceden de la combustión del gas y carbón que produce la planta y de un complemento de gas natural comercial que provee a dicha planta la energía complementaria.

Los humos de la caldera son enviados a la instalación del filtro general, los del electroquemador pasan a través de una cortina de agua y son mezclados con otros humos para pasar a continuación al dispositivo de filtración.

Las cenizas volantes que quedan en los filtros, son recicladas y se reúnen en la fase sólida vitrificada.

La instalación estará dotada de aparatos de medida continua de emisiones.

3. Aguas residuales:

Las aguas pluviales se recogen en una red independiente y vierten a un colector existente en el polígono, al igual que las aguas fecales.

En cuanto a las aguas de proceso, que incluye aguas de lavado de la planta son sometidas a un proceso de depuración, que consta de las siguientes fases:

- Proceso de tamizado.
- Flotación.
- Depuración biológica con aereación prolongada.
- Proceso de clarificación.
- Evacuación de las aguas tratadas.

4. Ruido: El ruido generado por la actividad está muy por debajo de los límites exigidos.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «TIVI».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060043, denominada «TIVI», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Avda. de la Concordia, n.º 7, de Talavera la Real (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su junta rectora figura compuesta por: D. Manuel Teodoro Tienza Villalobos, como presidente; D. Florentino Tienza Villalobos, como Secretario, y D. Antonio Tienza Villalobos, como Vocal.

Mérida, a 12 de abril de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «No Laboreo».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100046, denominada «NO LABOREO», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación de fincas agrícolas y ganaderas; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Ctra. de Logrosán, Km. 3, de Madrigalejo (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Francisco Hernando Arcal, como Presidente; D. Alvaro Hernando Arcal, como Secretario, y D. Gonzalo Hernando Arcal, como Vocal.

Mérida, a 19 de abril de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Siembra Directa».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100045, denominada «SIEMBRA DIRECTA», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación de ganado; tiene un capital social de 300.000 ptas. (1.803,04 euros) y su domicilio se establece en Ctra. de Logrosán, Km. 3, de Madrigalejo (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es li-

mitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Francisco Hernando Arcal, como Presidente; D. Alvaro Hernando Arcal, como Secretario, y D. Gonzalo Hernando Arcal, como Vocal.

Mérida, a 19 de abril de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la «Línea aérea A.T. de 13,974 Km. desde apoyo n.º 3 de Alange hasta apoyo 102 de Oliva de Mérida» (Expediente n.º 06/AT-01618/14477).

Por Resolución de fecha 29 de octubre de 1999, se dictó resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la «Línea aérea de A.T. de 13,974 Km. desde apoyo n.º 3 de Alange hasta apoyo 102 de Oliva de Mérida y se declaraba en concreto la utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los

efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en los Ayuntamientos de Alange y Oliva de Mérida, los días y horas que se citan en el Anexo adjunto como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, HIJOS DE JACINTO GUILLEN, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, 12 de abril de 2000.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS.

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIG.	PARC.	MUNICIPIO	VUELO M.L.	SUPERFICIE DE VUELO M ²	NUMERO DE APOYOS	CULTIVO	CITACION ACTAS		LEVANTAMIENTO	
									DIA	HORA	AYTO	
JOSÉ NARVAEZ ESTEBAN	Plaza de España 2 Alange	2	5159	ALANGE	25	75	1	PASTOS	16 Mayo	9,30	ALANGE	
JESÚS PÉREZ RAMOS	Avda. Extremadura 19 Oliva de la Frontera	2	5158	ALANGE	100	300	2	PASTOS	16 Mayo	10,30	ALANGE	
JESÚS PÉREZ RAMOS	Avda. Extremadura 19 Oliva de la Frontera	2	5156	ALANGE	75	225	1	PASTOS	16 Mayo	11,30	ALANGE	
DOMINGO BONILLA HURTADO	Castillejo, 41 Alange	3	6	ALANGE	90	270	1	VINA	16 Mayo	12,30	ALANGE	
SEBASTIÁN GUILLÉN LOZANO	Bañoz, 38 Alange	3	28	ALANGE	92	276	2	SECANO	16 Mayo	13,15	ALANGE	
FEDERICO HURTADO LOZANO	Mesón, 24 Alange	3	97	ALANGE	38	114	1	SECANO	17 Mayo	9,30	ALANGE	
ANTONIO FERNÁNDEZ	Trav. S.Salvador, 3 Mértida	3	100	ALANGE	85	297,5	1	PASTOS	17 Mayo	10,30	ALANGE	
JOSÉ CARRILLO MÉNDEZ	Almendo, 13 Alange	3	102	ALANGE	125	437,5	1	SECANO	17 Mayo	11,30	ALANGE	
VICENTE SANCHO	Almendrajejo, 3 Alange	3	212	ALANGE	160	520	2	SECANO	17 Mayo	12,30	ALANGE	
JUAN GÓMEZ BENITEZ	Coso, 42 Alange	3	213	ALANGE	17	59,5	1	SECANO	18 Mayo	9,30	ALANGE	
JUAN GÓMEZ BENITEZ	Coso, 42 Alange	3	218	ALANGE	30	90	1	SECANO	18 Mayo	10,30	ALANGE	
ANTONIO BERDONCE	Passaje Rio 3 Portal 6-8, 6º Pta. 1º Badalona	3	217	ALANGE	53	119	0	SECANO	18 Mayo	11,30	ALANGE	
ANA MARQUEZ BALSERA	Concilio Trento, 110 Barcelona	3	220	ALANGE	55	165	1	SECANO	18 Mayo	12,30	ALANGE	
JOSE M ^o BARRERO BELLOSO	Encomienda, 42 Alange	3	221	ALANGE	50	150	0	PASTOS	18 Mayo	13,15	ALANGE	

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS.

PROPIETARIO	DOMICILIO	POLIG.	PARC.	MUNICIPIO	VUELO ML.	SUPERFICIE DE VUELO M ²	NUMERO DE APOYOS	CULTIVO	CITACIÓN LEVANTAMIENTO ACTAS		
									DIA	HORA	AYTO
JOSÉ BLANCO BRAVO	Espronceda, 30 Oliva de Mérida	14	14	OLIVA DE MÉRIDA	51	153	1	SECANO	23 Mayo	9,30	Oliva Mérid
ANTONIO POZO MAQUEDA	Piza España, 17 Oliva de Mérida	18	62	OLIVA DE MÉRIDA	5	15	0	SECANO	23 Mayo	10,30	Oliva Mérid
M ^a ANTONIA SAENZ ROMO	Castelar, 39 Oliva de Mérida	18	97	OLIVA DE MÉRIDA	120	360	1	SECANO	23 Mayo	11,30	Oliva Mérid.
ANTONIO POZO BEJAR	Ausias March, 117 Badalona	19	132	OLIVA DE MÉRIDA	40	126	1	SECANO	23 Mayo	12,30	Oliva Mérid.
BENITA NIETO GUERRERO	Amigo, 23 Barcelona	19	133	OLIVA DE MÉRIDA	85	255	1	SECANO	23 Mayo	13,15	Oliva Mérid.
JULIANA GLEZ. RUBIA MEJIAS	Castelar, 17 Oliva de Mérida	19	139	OLIVA DE MÉRIDA	60	180	0	SECANO	24 Mayo	9,30	Oliva Mérid.
ANTONIA PITA GUERRERO	Gral. Espartero, 7 Oliva de Mérida	19	146	OLIVA DE MÉRIDA	50	158	1	SECANO	24 Mayo	10,30	Oliva Mérid-
ANTONIO SORIANO LÓPEZ	Felipe González, 17 Oliva de Mérida	19	128	OLIVA DE MÉRIDA	35	105	1	SECANO	24 Mayo	11,30	Oliva Mérid.
GONZALO BEJAR YANGUAS	Luis Chamizo, 29 Guareña	20	60	OLIVA DE MÉRIDA	20	60	0	SECANO	24 Mayo	12,30	Oliva Mérid.
MODESTO ESCOLAR GRAJERA	Gral. Espartero, 8 Oliva de Mérida	19	148	OLIVA DE MÉRIDA	15	45	0	SECANO	25 Mayo	9,30	Oliva Mérid
MODESTO ESCOLAR GRAJERA	Gral. Espartero, 8 Oliva de Mérida	19	162	OLIVA DE MÉRIDA	160	480	1	SECANO	25 Mayo	10,30	Oliva Mérid.
JULIANA GLEZ. RUBIA MEJIAS	Castelar, 17 Oliva de Mérida	19	164	OLIVA DE MÉRIDA	75	225	1	SECANO	25 Mayo	11,30	Oliva Mérid.
FELISA NÚÑEZ SANZ	José Antonio, 35 Oliva de Mérida	19	168	OLIVA DE MÉRIDA	45	135	1	LABOR	25 Mayo	12,30	Oliva Mérid.
FRUTOS RUBIO MERINO	Avd. Portugal, 4 Mérida	19	170	OLIVA DE MÉRIDA	490	1470	3	LABOR	25 Mayo	13,15	Oliva Mérid.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en la reclasificación del suelo (de SNU-TIPO I a suelo urbano) y en la redefinición de la delimitación de la actual UA-1, promovida por la Sociedad Cooperativa Limitada «Pradillo de Nuestra Señora de Gracia».

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

RESOLUCION de 27 de enero de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, que afecta a la Unidad de Ejecución n.º 8.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra epigrafiado.

2.º) Publicar como Anexo a esta resolución la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con referencias JE-017-BA, JE-024-BA y JE-031-BA.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D.

2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión de las concesiones administrativas de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general, de viajeros por carretera JE-017-BA Castuera-Llerena con hijuelas, JE-024-BA Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA Don Benito-Zalamea de la Serena, a favor de la empresa «Automnibus Interurbano, S.A.».

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó la referida autorización, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones.

Mérida, 20 de marzo de 2000.

El Director General de Transportes,
ENRIQUE PEREZ PEREZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 22 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 39, de 4 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de las solicitudes de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

— D. Juan Chamorro González.

— D. Fernando Ayala Vicente.

— D. Juan Pérez Zarapico.

Secretaria: D.ª Paloma de Alvarado Gonzalo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución del fallo de la Sentencia de 20 de diciembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 20 de diciembre de 1999, mediante la cual se estima el recurso contencioso-administrativo núm. 2.860 de 1996, interpuesto por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D.^a Isabel González Macías.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y las atribuciones que tengo conferidas

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 20 de diciembre de 1999, de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 2.860/96, llevandola a efectos en sus propios términos.

Mérida, a 7 de abril de 2000.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y

Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 517/2000.

Expediente número: 517/2000.

Actor: Ramos Izquierdo, J. José.

Demandado: Andrés Cabaña Periañez y Gestión y Servicio de Promociones Alfasa, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Navalmoral, calle Avda. Magisterio, 1, 1.º, en la siguiente fecha: 15-5-2000, 10.00 horas.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 704/2000.

Expediente número: 704/2000.

Actor: Caro Rodríguez, Francisco.

Demandado: Carnicáceres, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, en la siguiente fecha: 16-5-2000, 9.00 horas.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 751/2000.

Expediente número: 751/2000.

Actor: Blanco Chaves, Agustín.

Demandado: Construcciones Llul, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, en la siguiente fecha: 25-5-2000, 9.00 horas.

Mérida, a 14 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 579/2000.

Expediente número: 579/2000.

Actor: Lindio Santos, Ramón.

Demandado: Florencio Santos Velasco.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, Casa Cultura - Biblioteca, calle Trujillo, en la siguiente fecha: 26-5-2000, 10.00 horas.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la convocatoria de la asistencia técnica estudio, diseño y elaboración del proyecto informático de gestión de la actividad de los agentes forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Expte.: Serv 37/00.

Publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 41, de fecha 8 de abril de 2000, convocatoria de contratación por procedimiento abierto, mediante concurso la asistencia técnica «Estudio, diseño y elaboración del proyecto informático de gestión de la actividad de los agentes forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente», expediente SERV 37/00, y visto el expediente de

contratación en el cual constaba la imputación del gasto a una aplicación errónea, esta Secretaría General Técnica, en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de delegación de competencias en materia de contratación de fecha 31 de agosto de 1999, D.O.E. n.º 105, de 7 de septiembre de 1999,

R E S U E L V E

Anular la convocatoria de contratación por procedimiento abierto, mediante concurso la asistencia técnica «Estudio, diseño y elaboración del proyecto informático de gestión de la actividad de los agentes forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente». Expediente SERV 37/00.

Mérida, a 10 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de pastos en "Cabeza Parda y Manantío", término municipal de Fuente de Cantos». N.º Expte.: SUB 24/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUB 24/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos en «Cabeza Parda y Manantío», T.M. de Fuente de Cantos.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán el 31 de diciembre de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 500.000 ptas. (3.005,06 euros), con IVA.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (10.000 ptas.).
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924 38 26 58.

e) Telefax: 924 38 29 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No requiere clasificación.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Volumen de aprovechamiento: 781,45 Has.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2000, sobre citación de inicio de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villar del Rey.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados que se relacionan, la citación al inicio de las operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Sancha Brava», en el tramo que discurre por la zona rústica del término municipal de Villar del Rey y que afecta a las parcelas catastrales de su propiedad igualmente relacionadas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

INTERESADOS QUE SE CITAN	PARCELAS CATASTRALES DEL T.M.DE VILLAR DEL REY
ANTONIO RODRIGUEZ TORRADO	POL. 16, PARC. 6, 7
MARIA GARCIA DOBLADO	POL. 16, PARC. 8
DOMINGO JOSE CABALLERO GARCIA	POL. 15, PARC. 16

LUGAR DE LA CITA: Puente de los Cinco Ojos, en la antigua carretera de Badajoz a Villar del Rey.

DIA: 4 de mayo de 2000, a las 10 horas.

Mérida, 13 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre ampliación de plazo de presentación de solicitudes de modificación de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, declaraciones de superficies forrajeras y tierras de pastoreo, campaña 2000/2001 (cosecha 2000).

Para general conocimiento se hace saber que en aplicación de las modificaciones efectuadas al Reglamento 3887/1992, de la Comisión de 23 de diciembre por el Reglamento (CE) 2801/1999, de 21 de diciembre de 1999, los titulares de explotaciones agrarias que hayan presentado las solicitudes de ayuda a superficies, podrán modificarlas, sin penalización alguna, hasta el 31 de mayo de 2000, en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Or-

den de 30 de diciembre de 1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Director Gral. de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Berrocalejo.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berrocalejo, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Berrocalejo, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Castañar de Ibor.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castañar de Ibor, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del De-

creto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Castañar de Ibor, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Garvín.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Garvín, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Garvín, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Pasarón de la Vera.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pasarón de la Vera, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Peraleda de San Román.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de San Román, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Peraleda de San Román, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de

Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Valdehúncar.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdehúncar, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el art. 11 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre (D.O.E. 17/10/96), y de la disposición transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Valdehúncar, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO de 6 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y

la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1788-15161.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 22 de línea aérea M.T. Puebla de la Reina.

Final: Apoyo anterior a C.T. Madroño (2933).

Términos municipales afectados: Hornachos y Puebla de la Reina.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,792.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Apoyo n.º 22 de línea aérea M.T. Puebla de la Reina - apoyo anterior a C.T. Madroño.

Presupuesto en pesetas: 2.927.636.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante la instalación de una doble alimentación ante la demanda de nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/15.161.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la docu-

mentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles erro-

res, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN					
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Cruces
	Políg.	Parc.				Nº	m²	ml	m²	
T.M. HORNACHOS										
1	2	1		Antonio Morillo Fernández	C/ Gabriela Mistral, 9 (Madrid)	1	1'40	222	888	
T.M. PUEBLA DE LA REINA										
2	14	1	Labor	Sánchez Ariona Eyaralar Hnos. C.B. Administrador: Salvador Gallardo Ballester	Paseo de la Castellana, 96 (Madrid) C/ Plaza Cabildo,4	2-8	8'07	1.570	6.280	Arroyo
2	15	1		Sánchez Ariona Eyaralar Hnos. C.B. Administrador: Salvador Gallardo Ballester	Paseo de la Castellana, 96 (Madrid) C/ Plaza Cabildo,4					

ACUERDO de 6 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1788-15207.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea M.T. Zafra-Feria.

Final: C.T. La Lapa (47124).

Términos municipales afectados: Fuente del Maestro, Zafra y La Lapa.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 4,160.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 23.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Línea aérea M.T. Zafra-Feria a C.T. La Lapa.

Presupuesto en pesetas: 11.052.268.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona, mediante la instalación de una doble alimentación ante la demanda de nuevos suministros.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/15.207.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las re-

clamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS				PROPIETARIOS		AFECCIÓN				
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Cruces
	Políg	Parc.				Nº	m²	ml	m²	
T.M. FUENTE DEL MAESTRE										
1	33	3	Olivos	Andrés Zambrano Gómez	C/ Mártires, 2	1	1,72	50	125	Rivera del Playón
2	28	1	Arboleda	Humberto Terrón Albarrán	Avd. Villanueva, 6 (Badajoz)			12	30	
T.M. ZAFRA										
3	2	7	Encinas	José Pimienta Gañan	C/ Gregorio Fernández, 17	2-4	4,03	560	2.800	
3	2	8	Encinas	José Pimienta Gañan	C/ Gregorio Fernández, 17	5	1,4	306	1.224	
4	2	5	Encinas	Fco. Javier Gerada Rubio-Manzanarez	C/ Campo Marín, 11, 2ºB			128	512	
5	2	11	Encinas	Alvaro Rico Gamiz	Plaza de España	6	1,23	190	760	
4	2	14	Encinas	Fco. Javier Gerada Rubio-Manzanarez	C/ Campo Marín, 11, 2ºB	7-8	4,65	330	1.320	
6	2	21	Encinas	José Murillo Pallero	C/ Garrotera, 21	9-13	9,60	1.126	4.504	
7	2	25	Encinas	Ana Mª Martínez Goitia	C/ López Asme	14-17	5,07	624	2.469	

T.M. LA LAPA										
8	2	38	Labor	José Murillo Pallero	C/ Garrotera, 21 (Zafra)	18	3,42	37	111	
9	2	157	Labor	Vicenta Martín Suárez	C/ San Isidro	19	1,61	110	440	
10	2	156	Labor	Benito Martín Santos	C/ Iglesia, 2	20-22	4,21	550	2.200	
10	2	155	Labor	Benito Martín Santos	C/ Iglesia, 2					
11	2	167	Olivos	Manuel Martín Toro	Plaza de España (Alconera)	23	1,39	118	354	
12	2	168	Labor	Manuel Santos Fernández	C/ Zafra, 52			28	84	

ACUERDO de 10 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1788-15079.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 55 de la línea Zafra-El Raposo.

Final: Apoyo n.º 57 de la línea Zafra-El Raposo.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,180.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Junto al Km. 30/317, de la nueva Autovía de la Plata.

Presupuesto en pesetas: 526.165.

Finalidad: Desvío línea a 15 KV. Zafra-El Raposo, por construcción Autovía de la Plata.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/15.079.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las re-

clamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 10 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1788-15080.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 32 de línea Sub./Villafranca/Zafra.

Final: Apoyo n.º 35 de línea Sub. 7 Villafranca/Zafra.

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,164.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 2.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de promoción en casco urbano de una vivienda de promoción pública en Hervás.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 992VC006.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Promoción en casco urbano de 1 vivienda de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Hervás.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Importe total: 7.171.998 ptas. equivalente a 43.104,58 euros, al tipo de cambio 166,386.

5. GARANTIAS

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 286.880 ptas.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: —

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 1 de julio de 2000.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 5 de junio de 2000.
- e) Hora: 11:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 18 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José Antonio Silva Contreras por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º M-4/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de abril de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE N.º 4/99 SEGUIDO CONTRA DON JOSE ANTONIO SILVA CONTRERAS

Visto el expediente sancionador núm. 4/99, seguido contra D. José Antonio Silva Contreras, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º—Que según consta en el expediente incoado con fecha 18 de marzo de 1999, en la vivienda sita en Mérida, calle Navalmoral de la Mata, Bloque 12, Portal 1, 1.º-B, está ocupada por don Antonio Silva Contreras, sin título legal para ello.

2.º—Que con fecha 11 de abril de 1999, el Instructor del expediente, formuló propuesta de resolución, en la que declarando probado que en la vivienda del expedientado don José Antonio Silva Contreras, ocupa la vivienda sin título legal para ello, en su parte dispositiva se propone requerir al expedientado, para que desaloje la vivienda sita en Mérida, calle Navalmoral de la Mata, Bloque 12, Portal 1, 1.º-B, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Resolución, y proceder, en caso de no desalojo de la misma, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

3.º—Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, para la tramitación del expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994,

de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta además que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del art. 50 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 2 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Vivienda de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968.

2.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citado, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

3.º—Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

ACUERDA

El lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda sita en Mérida, calle Navalmoral de la Mata, bloque 12, portal 1, 1.º-B.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de febrero de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y las obras de restauración retablo mayor iglesia Ntra. Sra. de la Asunción, en Sierra de Fuentes.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2000SOP0202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración retablo mayor iglesia Ntra. Sra. de la Asunción en Sierra de Fuentes.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado s/publicidad.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.840.544 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 10 de abril de 2000.
- b) Contratista: ATRIUM-CRBC, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.840.544 pesetas. (47.122,61 euros).

Mérida, 10 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 14 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel

Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de abril de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución
Expte. n.º: ES/1999/40.

En el expediente sancionador seguido frente a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y D. Manuel Fernández Cortés, por la realización de prospecciones arqueológicas con detectores de metales careciendo de la preceptiva autorización, se le notifica la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador incoado a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y D. Manuel Fernández Cortés, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Artículo 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico. El Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica. Se formula la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de noviembre de 1999, la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y D. Manuel Fernández Cortés, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el Procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideren relevantes para la constatación y calificación de los hechos:

PRIMERO: Se nombra Instructor y Secretaria, respectivamente, de dicho expediente a D. Hipólito Guillén Regodón y D.ª Emilia Vázquez Mendo.

Con fecha 24 de noviembre de 1999 se remitió a los expedientados el acuerdo de incoación del expediente administrativo sancionador. Siendo recibidas las notificaciones: El Sr. Rueda el 26-11-99, el Sr. Cabrera el 29-11-99. La del Sr. Fernández fue devuelta, por "caducado", el 13-1-2000.

El día 1 de diciembre de 1999 se formula por parte del Instructor, el Pliego de Cargos. Siendo recibidas las notificaciones: El Sr. Rueda el 9-12-99, el Sr. Cabrera el 13-12-99. La del Sr. Fernández fue devuelta, por "caducado", el 1-2-2000.

El día 21 de diciembre de 1999 se recibe, en la Consejería de Cultura, escrito de alegaciones al expediente sancionador por parte del Sr. Rueda. En el que hace constar lo siguiente:

1.—Como cuestión preliminar y antes de entrar en el fondo del asunto he de instar la nulidad del procedimiento por infracción de las normas procedimentales en materia sancionadora, en concreto uno de los elementos esenciales de los actos administrativos, la motivación.

2.—Se determina claramente que la finalidad de la utilización de este tipo de aparatos debe ser la detección de restos arqueológicos, hecho que en ningún momento ha acontecido en el presente supuesto, y ello se deduce claramente por cuanto no han sido intervenidos objetos de valor arqueológico alguno por muy insignificantes que pudieran haber sido, todo ello unido a que la zona donde supuestamente se utilizó el aparato detector de metales, sito en la localidad de Valverde de Llerena (Badajoz), no tiene señalización alguna, careciendo de medidas jurídicas de protección que pudieran dar a conocer que, en la referida zona existiera algún tipo de resto de interés arqueológico.

3.—La venta de este tipo de aparatos es muy generalizada y completamente libre, sin la necesidad para su utilización de autorización administrativa previa. Siendo sus finalidades de muy diversa índole, como la búsqueda de plomo, finalidad que era, precisamente, la perseguida el día de los hechos, cosa que se deduce por no haber sido intervenido ningún objeto de valor arqueológico.

En el escrito de alegaciones, el expedientado deja designado a efectos de futuras notificaciones el domicilio profesional del letrado D. Miguel Antonio Gómez Aranda, sito en Córdoba, C/. Fray Luis de Granada, n.º 6, esc. 5-4.º 2.

El día 14 de enero del 2000 se solicita a la Guardia Civil del puesto de Valverde de Llerena que ratifique o no la denuncia para

que adquiera la condición de prueba. Siendo recibida la petición el 18 de enero de 2000.

El día 20 de enero de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 14 de enero del 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Dicha resolución se publica en el D.O.E. n.º 10, de 27 de enero de 2000.

El día 14 de enero de 2000 se remite al Ayuntamiento de Córdoba, para su publicación en el tablón de edictos, del citado Ayuntamiento, el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. Manuel Fernández Cortés. Recibida la notificación el día 18 de enero de 2000.

En el escrito referido anteriormente se le solicita al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, que nos facilite la dirección correcta de D. Manuel Fernández Cortés.

El día 21 de enero de 2000, y con registro de entrada en esta Consejería n.º 1.035, se tiene conocimiento del informe ratificación de la denuncia. El informe dice:

"En relación a lo manifestado por el denunciado sobre la no existencia de infracción administrativa ya que la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura lo considera infracción cuando la búsqueda se refiere a restos arqueológicos y ellos no se encontraban buscando esos restos. No se ajusta en nada a la realidad, ya que los propios denunciados manifestaron que se trasladaron tantos kilómetros porque sabían que esta zona es de un gran interés y que había restos arqueológicos por existir en dicho lugar un antiguo enclave romano".

El día 1 de febrero de 2000 se remite al Ayuntamiento de Córdoba, para su publicación en el tablón de edictos, del citado Ayuntamiento, el acuerdo de puesta de manifiesto del expediente sancionador seguido contra D. Manuel Fernández Cortés. Recibida la notificación el día 3 de febrero de 2000.

El mismo día se envía a los restantes expedientados, Sr. Rueda y Sr. Cabrera, el acuerdo de puesta de manifiesto del expediente sancionador seguido contra ellos. Siendo recibidas las notificaciones los días: 3 y 4 de febrero de 2000, respectivamente.

El día 2 de febrero de 2000 se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 1 de febrero de 2000, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en mate-

ria de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publica en el D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero de 2000.

Ese mismo día se presenta en la Consejería de la Presidencia y Trabajo: Anuncio de 25 de enero del 2000, sobre notificación del Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El anuncio se publicó en el D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero de 2000.

El día 17 de febrero de 2000 se remite al Ayuntamiento de Córdoba el Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, para su publicación en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento. Siendo recibida la notificación el 21 de febrero de 2000, concediéndole al expedientado un nuevo plazo para examinar y formular las alegaciones que considerase oportunas, presentando los documentos y justificaciones a que hubiere lugar.

El día 18 de febrero de 2000 tiene entrada con número de registro en esta Consejería n.º 2.804, certificado del Ayuntamiento de Córdoba de haber estado expuesta la resolución de incoación del expediente, entre los días 24 de enero de 2000 al 3 de febrero de 2000.

El día 21 de febrero de 2000 se tiene conocimiento de las alegaciones presentadas por D. Rafael Cabrera Navarrete, al expediente sancionador seguido contra él, con registro de entrada en esta Consejería n.º 2.912. Donde dice:

1.—A falta de pruebas, la propia Consejería de Cultura dispone que la simple utilización de aparatos detectores de metales ya implicaría la búsqueda de restos arqueológicos. Ante tal circunstancia, existe un principio básico, cual es la presunción de inocencia que ampara a todos.

2.—Asimismo he de dejar constancia de que en la zona donde supuestamente se ha producido la infracción no se encuentra señalizada ni existe elemento alguno que permita conocer la existencia de restos.

En el escrito de alegaciones el expedientado deja designado a efectos de futuras notificaciones el domicilio profesional del letrado D. Miguel Antonio Gómez Aranda, sito en Córdoba, C/. Fray Luis de Granada, n.º 6, esc. 5-4.º 2.

El día 9 de marzo de 2000 tiene entrada con número de registro en esta Consejería n.º 3.954, certificado del Ayuntamiento de Córdoba de haber estado expuesto el Acuerdo de Puesta de Manifiesto del expediente, entre los días 8 de febrero de 2000 al 18 del mismo mes y año.

Finalmente, el día 24 de marzo de 2000 se formula la Propuesta

de Resolución, remitiéndose con la misma fecha a los expedientados, concediéndose nuevo plazo para formular las alegaciones que consideren convenientes en su defensa.

SEGUNDO: De todo lo actuado, el instructor concluye:

Utilización de aparatos detectores de metales, en el paraje "El Tesoro", sito en el término municipal de Valverde de Llerena (Badajoz), realizando una exploración sistemática de un área superficial que no precisa remoción de tierras dirigida a detección y estudio de restos históricos, así como de los componentes geológicos con ellos relacionados, y la recogida de restos muebles de actividad humana depositados en superficie.

Lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, que determinan que se consideran ilícitas y dan lugar a sanción las actuaciones arqueológicas realizadas sin la autorización preceptiva.

Lo dispuesto en el artículo 94.2 a) de la Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura, en cuanto a la cuantía de la multa en atención a la tipificación de la infracción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La legislación que se ha aplicado en este expediente es la siguiente:

- Ley 2/1999, de 22 de mayo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, Patrimonio Histórico Artístico. Prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, Arqueología. Regula la actividad arqueológica.
- Decreto 9/1994, de 8 de febrero, Procedimiento Administrativo. Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL CONSEJERO DE CULTURA, vista la Propuesta de Resolución

R E S U E L V E

Sancionar a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y

D. Manuel Fernández Cortés, con una multa de 50.000 pesetas (300,5 euros), a cada uno, por la infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma, por agotar la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de ésta, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Podrá también interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Se le de traslado al Instructor, para que proceda a su notificación. Mérida, 14 de abril de 2000. EL CONSEJERO DE CULTURA, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notifica a los efectos oportunos.

Igualmente se le hace saber que no deberá realizar el ingreso hasta tanto la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le notifique la forma, lugar, medio y plazos del pago. Mérida, 14 de abril de 2000. EL INSTRUCTOR, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

ANUNCIO de 14 de abril de 2000, sobre notificación de la puesta de manifiesto del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la puesta de manifiesto del expediente san-

cionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de abril de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

A N E X O

Asunto: Puesta de manifiesto del expediente.
Expte.: ES/2000/06.

Finalizada la instrucción del procedimiento sancionador seguido frente a D. Manuel Ruiz Yáñez, sobre la posible infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 46.1 de la mencionada Ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA: Poner de manifiesto el expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, en las dependencias de la Consejería de Cultura, calle Almendralejo, 14, de la ciudad de Mérida, donde podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se le notifica, en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los efectos oportunos. Mérida, 14 de abril de 2000. EL INSTRUCTOR, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Elviro Carrasco Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial

de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Don Elviro Carrasco Silva.

Ultimo domicilio conocido: Ronda del Sol, 39. Casar de Miajadas.

Expediente N.º 10.025/2000.

Normativa infringida:

- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, (D.O.E. de 22 de febrero), por el que se regulan los Derechos de los Consumidores y Usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a T.S.A.I. «Teleline, S.A.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: T.S.A.I. «Teleline, S.A.».

Ultimo domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña, 1. 10004 Cáceres.

Expediente N.º 10.129/99.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) art. 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 de diciembre, sobre condiciones generales de contratación, art 34.8.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 5.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador D. Jesús Bravo Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se espe-

cifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Don Jesús Bravo Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cementerio Viejo, 27. 10940 Garrovillas.

Expediente N.º 10.072/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, Reglamento de Manipuladores, art. 3.º A).
- Orden de 24-II-97, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1. (B.O.E. 168, de 15-7).

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Don Jesús Pedro de Alcántara Silva.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Medellín, Km. 2. Cáceres.

Expediente N.º DGSPC S/135-1998.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 de agosto, por la que se aprueba el Reglamento de Manipuladores, art. 3.º a).
- Orden de 24-II-97, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.
- Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 5. Uno.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7), art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. 168 de 15-7), art. 2.1.1, 2.2.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Belén García González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Doña Belén García González.

Ultimo domicilio conocido: Centro Comercial «El Descubrimiento», Avda. de Alemania. Cáceres.

Expediente N.º 10.047/2000.

Normativa infringida:

- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (BOE 17 de julio), Productos Textiles, Etiquetado y Composición, art. 6.17.
- Decreto 3/1976, de 9 de enero (BOE 10 de enero). Regula horarios comerciales, art. 7.
- Decreto 32/1995, de 4 de abril (DOE 8 de abril), por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 3.
- Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14 de octubre). Precios publicidad y marcado en la venta al público de artículos al por menor, art. 3.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

Sanción: Cuarenta mil (40.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Organo instructor: Enrique Sánchez Sánchez.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ramón Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Don Ramón Vargas Bote.

Ultimo domicilio conocido: C/. Germán Sellers de Paz, Bloque 7, 4.º A. Aldea-Moret - Cáceres.

Expediente N.º DGSP. S/117-1998.

Normativa infringida:

- Decreto 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 3, en relación con el capítulo XVII, arts. 177 y siguientes, del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4-2-55.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7), art. 2.1.1 y 2.2.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Francisco Javier Muñoz Rufo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Don Francisco Javier Muñoz Rufo.

Ultimo domicilio conocido: Avda. San Blas, 8. Cáceres.

Expediente N.º DGSP S/119-1998.

Normativa infringida:

- Decreto Decreto 24/1988, de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 3, en relación con el capítulo XVII, arts. 177 y siguientes, del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4-2-55.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7), art. 2.1.1 y 2.2.

Sanción: Cuarenta mil (40.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. David Lago Sánchez sobre traspaso de oficina de farmacia en la localidad de Casas de Miravete, efectuada a D.ª M.ª Esperanza Gómez Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. David Lago Sánchez contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, de fecha 6 de octubre de 1999, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. David Lago Sánchez contra la Resolución dictada con fecha 6 de octubre de 1999 por el Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres por la que se autorizaba por una sola vez el traspaso de la oficina de farmacia ubicada en la localidad de Casas de Miravete y titularidad de D.ª Esperanza Gómez Sánchez en favor del recurrente y,

RESULTANDO: Que, en tiempo y forma, el Sr. Lago Sánchez se alza contra el particular «por una sola vez» contenido en la citada resolución, alegando en síntesis, que si bien la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su disposición transitoria tercera que podrá autorizarse el «traspaso de titularidad de oficinas de farmacia abiertas en la actualidad por una sola vez», también es cierto que está en vigor la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, cuyo artículo 4 no previene ninguna limitación sobre la transmisibilidad de las mismas.

RESULTANDO: Que asimismo alega que actualmente está planteado ante el Tribunal Constitucional el recurso de inconstitucionalidad n.º 3540/1996, promovido contra determinados preceptos de la Ley 3/1996, de la Comunidad Autónoma, entre los que figuran los relativos a la transmisión de las oficinas de farmacia.

RESULTANDO: Que igualmente por el recurrente se invocan una se-

rie de razones, en defensa de la transmisión de las oficinas de farmacia, referentes a que se trata de un derecho de naturaleza privada, perteneciente al patrimonio privado del farmacéutico, que no puede ni debe ser interferido por la actividad de las Administraciones Públicas, manifestando asimismo los perjuicios económicos que le puede ocasionar la imposibilidad de poder traspasar algún día la oficina de farmacia de la que es titular.

CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por D. David Lago Sánchez no puede tener favorable acogida toda vez que en lo que respecta a la colisión alegada por la misma entre la ley autonómica y la estatal, hay que hacer constar que el artículo 4 de la Ley 16/1997 lo que declara básico es que la transmisión de las oficinas de farmacia únicamente podrá realizarse en favor de otro u otros farmacéuticos, precepto perfectamente respetado por la Ley Autonómica, que en su artículo 6 reserva la titularidad de las oficinas de farmacia para los profesionales farmacéuticos.

Por otra parte, el apartado 2 del artículo 4 de la mencionada Ley estatal establece que las Comunidades Autónomas regularán las formas, condiciones y demás requisitos de las transmisiones de estos establecimientos, regulación que en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura se contiene en la propia Ley 3/1996, que establece como condición en su disposición transitoria tercera que las oficinas de farmacia abiertas con anterioridad sólo podrán transmitirse por una sola vez, mientras que para las que se abran al amparo de la nueva ley, la transmisión de titularidades se producirá a través del procedimiento contemplado en su artículo 11.

De todo lo anterior se deduce que al no existir la colisión de normas alegadas, la resolución del Servicio Territorial es ajustada a derecho.

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta a lo manifestado por la recurrente sobre el recurso de inconstitucionalidad n.º 3.540/96 que se ha promovido ante el Tribunal Constitucional contra determinados preceptos de la Ley 3/1996, entre los que figuran los relativos a la transmisión de oficinas de farmacia, ello no impide la aplicación de los preceptos impugnados toda vez que aunque la vigencia de los mismos fue objeto de suspensión por Providencia de dicho Tribunal de fecha 17 de octubre de 1996, tal suspensión fue levantada por Auto del mismo Tribunal de fecha 13 de marzo de 1997, de lo que resulta que los preceptos cuestionados son de plena aplicación al caso que se analiza, máxime teniendo en cuenta que el inicio del procedimiento administrativo de traspaso de la oficina de farmacia ubicada en la localidad de Casas de Miravete se produce como consecuencia de instancia de los interesados de fecha 10 de octubre de 1999.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al resto de los motivos esgrimidos

en el recurso, relativos a que la transmisión de las oficinas de farmacia es un derecho de naturaleza privada, se hace necesario distinguir los elementos de las oficinas de farmacia que están sometidos al ordenamiento civil y aquellos otros sujetos al Derecho Administrativo. La intervención administrativa en los procedimientos de apertura, traslado, traspaso, etc., de dichas oficinas, obedece al hecho de su consideración como establecimientos sanitarios. Por el contrario, la transmisión del local donde se ubica la misma, del mobiliario, material de laboratorio, etc., es indiscutible su sometimiento al Derecho Privado, al caer dentro de la esfera patrimonial del farmacéutico. Estos datos se extraen de algunas sentencias del Tribunal Supremo, entre las cuales cabe destacar la de 9 de junio de 1987. En definitiva, no se discute el carácter privado de los elementos patrimoniales del farmacéutico, sino la posibilidad de transmitir una autorización administrativa.

De otro lado, se hace referencia a cuestiones personales de índole económica que en nada afectan al contenido de la resolución.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con los razonamientos y argumentaciones anteriormente expuestas, procede la confirmación de la resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres recurrida, dado que en los motivos alegados en el recurso interpuesto no se desvirtúan las razones en que se fundamenta la citada resolución, por lo que procede declarar, pues, la conformidad a derecho de la misma.

En su virtud y en uso de las atribuciones legal y reglamentariamente conferidas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. David Lago Sánchez contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 6 de octubre de 1999 por la que se autoriza, por una sola vez, el traspaso de la oficina de farmacia ubicada en la localidad de Casas de Miravete y titularidad de D.^a Esperanza Gómez Sánchez en favor del recurrente, confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, a 30 de marzo de 2000.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

ANUNCIO de 14 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Francisca Fernández Izquierdo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

A N E X O

DENUNCIADO: Doña Francisca Fernández Izquierdo.

Ultimo domicilio conocido: Finca «Jesús Fraile». Barquilla de Pinares (Cáceres).

Expediente N.º DGSP S/38 1999.

Normativa infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, de Epizootias. Campaña Antirrábica, artículo 2.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril (BOE 102, de 29 de abril de 1986) General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984 de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-07), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de abril de 2000, por el que se da vista del expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal.

Desconociéndose el domicilio del destinatario al objeto de darle vista del expediente disciplinario que se sigue frente al mismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 enero) que modifica la anterior.

«Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, se le da vista del expediente disciplinario seguido frente a usted, pudiendo examinarlo cualquier día, de lunes viernes, desde las 8.00 a las 15.00 horas, en las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, en Mérida, sitios en el Paseo de Roma, s/n., concediéndole un plazo de diez días para que pueda alegar lo que estime pertinente. No obstante, si así lo solicita, se le facilitará copia completa del expediente».

Mérida, 17 de abril de 2000.—La Instructora, MARIA CONCEPCION MONTERO GOMEZ.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre notificación de trámite de audiencia en expediente sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Vanesa Béjar Navas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2131-98, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia, de fecha 4 de noviembre de 1999, que dice lo siguiente:

«Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

RESULTANDO.—Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de reinserción, en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

RESULTANDO.—De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

Se ha superado el plazo establecido para solicitar la ayuda (artículo 3.º, 1, e del Decreto 111/1996, de 16 de julio).

CONSIDERANDO.—Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO: Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.—Mérida, a 4 de noviembre de 1999.—EL JEFE DE SECCION DE AUTOEMPLEO, Francisco Iglesias Solís.»

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SACHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Luciano Sánchez García Mirasierra.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1197-99, sobre concesión de subvención para

el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de enero de 2000, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente que acredite la situación de su demanda de empleo a la fecha de su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Certificado de periodos de inscripción).

Informe original de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.

Memoria justificativa del proyecto empresarial y plan financiero, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, debidamente firmada en todas sus hojas.

Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas en su caso, y si procede del documento justificativo del despido. (Si en los seis meses anteriores a la fecha del Alta de Autónomo ha tenido contrato de trabajo).

Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado). Factura de Cristalería Calamonte, S.L.: falta la firma, el sello y el concepto de recibí o pagado en el justificante de pago. Factura de Tapicería González: El NIF del interesado es incorrecto. Factura de Calixto Fernández Barrera: No indica el recibí o pagado. Factura de Suministros Electro Extremadura, S.A.: Resulta ilegible la fotocopia. Factura de Aneitram, S.L.: No es computable (es mercadería).

Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—Mérida, a 27 de enero de 2000.—Por el SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO, Pedro Suero Salamanca.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 26 de febrero de 1999, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. David Marcianes Traba.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0953-98, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución, de fecha 26 de febrero de 1999, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en

el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución dictada, con fecha 26 de febrero de 1999, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, postestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.—Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, Victorino Mayoral Cortés.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B, planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 13 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D.ª M.ª Isabel Márquez Alarza.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2461-97, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador au-

tónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia, de fecha 8 de mayo de 1998, que dice lo siguiente:

«En relación con su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, y nuestro requerimiento de fecha 16 de enero de 1998 se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de su Documento Nacional de Identidad.
- Documentos que acrediten las inversiones proyectadas en maquinaria, utillaje, mobiliario o elementos de transporte: Facturas programa o en firme (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos). La factura de Jerónimo Hernández no tiene el número correspondiente.

Conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su solicitud ha sido archivada.

Se le advierte que el procedimiento se encuentra paralizado por su causa, y que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, conforme establece el artículo 92 de la citada Ley.

Mérida, a 8 de mayo 1998.—La JEFE DE SECCION DE AUTOEMPLEO, Ana María Villarroel Gil.»

Mérida, 12 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de abril de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 15 de mayo de 1998, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a María Flor Mirón Méndez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1394-97, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 15 de mayo de 1998 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el

art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución dictada, con fecha 15 de mayo de 1998, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, postestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, Victorino Mayoral Cortés.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B, planta 3.^a, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 12 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre resolución por la que se concede subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Telesforo Delgado Gallego.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1419-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos

prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.770.

SEGUNDO.—Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el artículo 9 del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

TERCERO.—El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 26 de noviembre de 1999.—EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, Victorino Mayoral Cortés.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo B, planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 12 de febrero de 1999 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Regaña Guerrero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-2049-97, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 12 de febrero de 1999, por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución dictada, con fecha 12 de febrero de 1999, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, postestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, Victorino Mayoral Cortés.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B, planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

EDICTO de 18 de abril de 2000, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la C/. Méndez Nuñez, 3 de Huelva, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17. del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Huelva.

Número del Acta SH-268/00.—Sujeto responsable: LLERENA 2.000, S.L.—Domicilio: Calpe 2, esc. 1.ª izq. 3.º C, Llerena.—Sanción: 250.001 ptas.

Badajoz, 18 de abril de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Suplente, JOSE JUAN DELEGADO BUENO.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la concesión de la explotación de los servicios públicos que integran el ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 8/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Concesión de la explotación de los servicios públicos que integran el ciclo completo del agua en el término municipal de Mérida.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—CANON DE LA CONCESION:

Canon inicial: mil doscientos cincuenta millones de pesetas (1.250.000.000 de ptas.).

Canon anual variable en función del volumen de ventas que deberá ser superior al 5%.

5.—GARANTIA:

- a) Provisional: Diez millones de ptas. (10.000.000 de ptas.)
- b) Definitiva: Cincuenta millones de ptas. (50.000.000 de ptas.)

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mérida.
- b) Domicilio: Plaza de España n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 380100.
- e) Fax: 380175.

7.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- b) Documentación que integrará las ofertas:
 - Sobre A: Documentación general exigida para tomar parte en el concurso.
 - Sobre B: Correspondiente a las referencias técnicas.
 - Sobre C: Proposición económica ajustada al modelo según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Mérida
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva del concurso.

8.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mérida.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Diez días hábiles siguientes a la finalización plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas.

9.—OTRAS INFORMACIONES: Modelo de propuesta económica según cláusula.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario.

Mérida, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Casillas de Coria.

Número de código territorial: 10059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2000-04-17.

Personal funcionario

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Casillas de Coria, 17 de abril de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO BERTOL MORIN.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Profesor de Educación Infantil.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 92, de 22 de abril de 2000, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer, dos plazas de Profesor de Educación Infantil, por el procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección para cubrir dichas plazas, se podrán presentar dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata, a 24 de abril de 2000.—La Alcaldesa, M.^a ROSARIO BELON ALONSO.

ANUNCIO de 24 de abril de 2000, sobre convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 92, de 22 de abril de 2000, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, dos plazas de Auxiliar de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía Local, por el procedimiento de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios e incluida en la oferta de empleo público.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección para cubrir dichas plazas, se podrán presentar dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata, a 24 de abril de 2000, La Alcaldesa, M.^a ROSARIO BELON ALONSO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

ANUNCIO de 18 de abril de 2000, sobre oferta de empleo público para el año 2000.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Santa Ana.

Número de código territorial: 10.165.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2000, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2000.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase: Auxiliar de Policía Local, Número de vacantes: una, denominación: Alguacil.

Personal laboral

Nivel de titulación: Estudios Primarios. Denominación del puesto: Encargado de la sala de lectura (a tiempo parcial). Número de vacantes: una.

Santa Ana, a 18 de abril de 2000.—El Alcalde, MARTIN ANGEL TRINIDAD TRINIDAD.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE GERONA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2000, sobre citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

HACE SABER: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas

por dos veces, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio comparezcan en la Delegación de la A.E.A.T de Girona, Avda. Jaume I, 47, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Girona, a 30 de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio de Recaudación, FELIPE SIERRA AGUIRRE.

RELACION PUBLICACION COMUNIDADES

Interesado: Caparros García, Francisco. NIF: 40162123.
Admon. comparece: Avda. Jaume I, 47. Girona.
Procedimiento: Providencia de apremio.
Justificante: 179910028813Y.

FEDERACION EXTREMEÑA DE MOTOCICLISMO

ANUNCIO de 19 de abril de 2000, sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente.

Dando cumplimiento al Decreto 188/1999, 30 de noviembre, publicado en el D.O.E. número 143, de 7 de diciembre de 1999, se convocan elecciones a miembros de la asamblea general y presidente de esta Federación.

El censo electoral, el calendario y demás documentos estarán expuestos en la Dirección General de Deportes (calle Delgado Valencia, n.º 6-3.º, Mérida), en las sedes de la Federación Extremeña de Motociclismo (calle Trébol, s/n., Polideportivo la Paz, en Mérida), en la Delegación provincial de Mérida, sita en el mismo domicilio indicado y en la Delegación de Cáceres (calle Rodrigo Gil Hontañón, n.º 10).

La junta electoral estará localizada en los horarios previstos en el Reglamento en la misma sede de la Federación Extremeña de Motociclismo de Mérida.

Mérida a 19 de abril de 2000.—El Presidente, ANTONIO SOLER FREIRE.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 2000 (envíos mensuales)	10.200 ptas.
Años 1980 a 1999 (ambos inclusive)	63.445 ptas.
Años 1983 a 1986 (cada uno)	1.020 ptas.
Años 1987 a 1989 (cada uno)	1.840 ptas.
Años 1990 a 1992 (cada uno)	2.655 ptas.
Años 1993 o 1994	5.610 ptas.
Años 1995 a 1998 (cada uno)	7.140 ptas.
Año 1999	10.200 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

